

Usted es ahora TITULAR de una Tarjeta de Asistencia al Viajero

CONDICIONES GENERALES



CLASSIC
PRIORITY
INTERNATIONAL
INVICTA
GOLD
PLATINO

Usted es ahora TITULAR de una Tarjeta de Asistencia al Viajero

CENTRALES DE ASISTENCIA



**SI UD. SE ENCUENTRA
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**

Teléfonos

++ 1 (954) 678 6680 USA - Florida

++ 34 (93) 172 7699 EUROPA - Barcelona

Ante una necesidad de asistencia debe comunicarse a los números indicados, reemplazando los signos de (+ +) por el código de salida internacional del país donde se encuentre.

WhatsApp de Asistencias

+51 959262339 / +51 993325531

*Las 24 horas todo el año. Sólo para textos, imágenes y audios.

Correo Electrónico

callcenter@euroamericanassistance.com

Consultas o coordinaciones en temas de asistencia

Chat Online

Ingresa a nuestra web: **www.euroamericanassistance.com**
y chatea con nuestros operadores de asistencia

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

A- INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE

A.1. ANTES DEL VIAJE A.1.1. VERIFICACION

- Verifique que todos los datos asignados en su **voucher** y tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE sean correctos. Controle especialmente los teléfonos indicados como contacto en caso de emergencia, como así también las fechas de vigencia y el plan adquirido.

Si hay errores en los datos, comuníquese con la oficina, EUROAMERICAN ASSISTANCE en el país de la emisión de la tarjeta para rectificar los mismos.

- Retire del sobre de EUROAMERICAN ASSISTANCE la tarjeta y llévela siempre con usted.
- Coloque los identificadores en su Equipaje.
- Lea atentamente las Instrucciones y Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

A.1.2. CANCELACION DEL VIAJE

Si el plan adquirido por usted incluye CANCELACION DE VIAJE y debe cancelar el mismo por las circunstancias descriptas en la Cláusula D.4. Comunique esta circunstancia, en forma fehaciente, por escrito, de inmediato y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento causante de dicha cancelacion, a la oficina de EUROAMERICAN ASSISTANCE en el país de emisión de su tarjeta y proceda de acuerdo a lo indicado en la Cláusula D.4. EUROAMERICAN ASSISTANCE verificará con su equipo Médico el hecho denunciado.

A.2. DURANTE EL VIAJE

A.2.1 COMO COMUNICARSE CON UNA CENTRAL EUROAMERICAN ASSISTANCE

- En su tarjeta de identificación y en las condiciones generales de EUROAMERICAN ASSISTANCE encontrará los teléfonos de las centrales y otros medios de comunicación en nuestra página web www.euroamericanassistance.com y redes sociales de EUROAMERICAN ASSISTANCE.
- Consulte en el dorso de su tarjeta o en su defecto en el cuadernillo de Condiciones Generales la lista de Teléfonos EUROAMERICAN ASSISTANCE.
- Si no hubiera central EUROAMERICAN ASSISTANCE en el país donde usted se encuentra, llame a la central Internacional correspondiente y a los otros medios de comunicación mediante redes sociales.
- Si la comunicación con la central EUROAMERICAN ASSISTANCE más próxima se hace imposible por dificultades o desperfectos en las líneas telefónicas, usted debe llamar a la Central Internacional o a cualquier otra central EUROAMERICAN ASSISTANCE. Las centrales EUROAMERICAN ASSISTANCE atienden durante las 24 horas.

Antes de llamar para solicitar nuestros servicios tenga a mano la siguiente información:

- Su tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE
- Número(s) de teléfono donde se encuentra (+codigo de área)
- Los datos del lugar en que se encuentra (domicilio, hotel, etc.)

A.2.2. SI LA NATURALEZA DE SU PROBLEMA LE PERMITE REQUERIR LOS SERVICIOS DE EUROAMERICAN ASSISTANCE.

Comuníquese con la central de EUROAMERICAN ASSISTANCE y siga cuidadosamente las instrucciones del gestor de asistencia de EUROAMERICAN ASSISTANCE. De ello dependerá fundamentalmente la eficacia de la asistencia solicitada.

A.2.3. SIENDO EL PROBLEMA DE SALUD MUY GRAVE, Y LA NECESIDAD DE ASISTENCIA ES MUY URGENTE, Y USTED NO ESTÁ EN CONDICIONES DE REQUERIR EL SERVICIO A LAS CENTRALES.

En este caso, lo fundamental es que usted reciba asistencia inmediata en el lugar en que se encuentre, a través de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que puedan atenderlo.

Pero luego, indefectiblemente dentro de las 24 horas siguientes usted o cualquier persona que lo acompañe, personal del Centro Asistencial o familiar deberá comunicarse con la central EUROAMERICAN ASSISTANCE más cercana y proporcionar toda la información relativa al evento sufrido y a la asistencia recibida; posteriormente, deberá enviar los informes médicos completos, detallando el (los) diagnósticos, procedimientos y facturación correspondiente para evaluar el reembolso de gastos en caso cumpla con las condiciones generales del servicio adquirido.

A.2.4. INSTRUCCIONES EN CASO DE EXTRAVÍO DE EQUIPAJE

1- A p e n a s constata la falta de su equipaje, diríjase al mostrador de la compañía aérea o a la persona responsable de la misma dentro del mismo recinto en que llegan los equipajes.

2- O b t e n g a y complete el formulario P.I.R. (PROPERTY IRREGULARITY REPORT) o reclamo por pérdida de equipaje, que deberá ser provisto por la compañía aérea. 3- A n t e s de abandonar el aeropuerto comuníquese telefónicamente con la central de EUROAMERICAN ASSISTANCE más próxima a efectos de notificar el extravío de su equipaje.

4- I n f o r m e a EUROAMERICAN ASSISTANCE su domicilio (temporáneo) y su próximo itinerario.

5- V e r i f i q u e en la Cláusula D.1. de las Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE las condiciones aplicables a los servicios de compensación o indemnización de equipajes incluidos sin costo adicional en algunos productos de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

6- E n caso de incumplir con una de las instrucciones antes mencionadas EUROAMERICAN ASSISTANCE se exime de toda responsabilidad de pago alguno.

A.2.5. INSTRUCCIONES EN CASO DE DEMORA O CANCELACION DE VUELOS

1- S i su vuelo es demorado o cancelado por más de 6 horas, obtenga de la compañía aérea la constancia escrita correspondiente.

2- A n t e s de abandonar el aeropuerto, comuníquese telefónicamente con la central EUROAMERICAN ASSISTANCE más próxima para informar la demora o cancelación de su vuelo.

3- O b t e n g a siempre recibos de todos los gastos relacionados con la demora o cancelación de vuelos (únicamente vuelo internacional) que realice (Alojamiento, Alimentación y Comunicaciones) a los efectos de solicitar a EUROAMERICAN ASSISTANCE el reembolso correspondiente, solamente en caso de que estos no hayan sido previamente y debidamente autorizados y asumidos por la aerolínea. 4- V e r i f i q u e en la cláusula C.3.10 de las Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE, así como en el detalle de servicios de los Planes EUROAMERICAN ASSISTANCE las condiciones aplicables a los reembolsos en caso de demora o cancelación de vuelos correspondientes al producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

A LOS EFECTOS DE CONOCER EL SISTEMA DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS QUE
BRINDA EUROAMERICAN ASSISTANCE RECOMENDAMOS LA LECTURA
DE LAS INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE
LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE Y DE LAS
CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS EUROAMERICAN
ASSISTANCE CON SU LECTURA AL FINAL DE LAS CONDICIONES

B. INDICE

C. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE – CONTRATO DE ADHESION

C.1. CONSIDERACIONES

C.2. DEFINICIONES

C.3. SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE

- C.3.1. Asistencia médica
- C.3.2. Exclusion de enfermedades preexistentes y enfermedades crónicas
- C.3.3. Traslados sanitarios
- C.3.4. Repatriación sanitaria
- C.3.5. Acompañamiento de menores
- C.3.6. Traslado de un familiar
- C.3.7. Estancia de un familiar
- C.3.8. Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado
- C.3.9. Gastos de hotel por convalecencia
- C.3.10. Reembolso de gastos por vuelo demorado o cancelado
- C.3.11. Traslado de ejecutivos por emergencia
- C.3.12. Transmisión de mensajes urgentes
- C.3.13. Asistencia en caso de robo o extravío de documentos
- C.3.14. Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio
- C.3.15. Repatriación funeraria
- C.3.16. Localización de equipaje
- C.3.17. Asistencia legal por responsabilidad en un accidente
- C.3.18. Anticipo de fondos para fianzas
- C.3.19. Asistencia legal para realizar reclamos a consecuencia de accidentes
- C.3.20. Estado de Embarazo
- C.3.21. Práctica de Deportes
- C.3.22. Responsabilidad Civil frente a terceros y bienes materiales
- C.3.23. Exceso de Equipaje (no maleta adicional)
- C.3.24. Consulta Médica Ambulatoria Post-Viaje
- C.3.25. Invalidez

C.4. DISPOSICIONES GENERALES

- C.4.1. Titular del servicio
- C.4.2. Validez territorial
- C.4.3. Validez temporal
- C.4.4. Días consecutivos de viaje
- C.4.5. Determinación del tipo de servicio / producto
- C.4.6. Límites aplicables
- C.4.7. Finalización de la vigencia
- C.4.8. Grabación y monitoreo de las comunicaciones
- C.4.9. Enfermedades repentinas y agudas
- C.4.10. Revelación de historia clínica
- C.4.11. Autorización irrevocable para solicitar información médica
- C.4.12. Eventos y gastos excluidos
- C.4.13. Limitaciones y exclusiones especiales por edad
- C.4.15. Extensión de servicio EUROAMERICAN ASSISTANCE por prolongación el viaje
- C.4.16. Comunicación de contratación y validez del producto adquirido

C.5. OBLIGACIONES DE EUROAMERICAN ASSISTANCE C.6. OBLIGACIONES DEL TITULAR C.7. SUBROGACION Y CESION DE DERECHOS C.8. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y / O DE FUERZA MAYOR C.9. GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO E INTERVENCION DE OTRAS EMPRESAS C.10. RESPONSABILIDAD C.11. JURISDICCION C.12. PRESCRIPCION

D. SERVICIOS DE EQUIPAJE / CANCELACION DE VIAJE / COMPENSACIONES

D.1. SERVICIO DE COMPENSACION E INDEMNIZACION DEL EQUIPAJE

D.2. VALIDEZ TERRITORIO DEL SERVICIO

D.3. REQUISITOS PARA OBTENER LA INDEMNIZACION

D.4. GARANTÍA DE CANCELACION DE VIAJE

E. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLANES

F. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLANES

C.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

C.1.1. EUROAMERICAN ASSISTANCE es una organizacion internacional de asistencia al viajero cuyo objeto es el de procurar, entre otros, servicios de asistencia médica, jurídica y personal durante el transcurso de un viaje.

C.1.2. Se deja expresa constancia, y así lo acepta el Titular de la tarjeta, que los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE no constituyen un seguro médico, ni una extension o sustituto de programas de seguridad social ni de medicina prepaga. Los servicios y prestaciones de EUROAMERICAN ASSISTANCE están exclusivamente orientados a la asistencia en viaje de eventos súbitos e imprevisibles no pre existentes y que no se desarrollen sobre, dentro o inmerso de alguna dolencia previa que sea considerada como caldo de cultivo para la consecuencia de una dolencia mayor y/o que estén incluidos en las exclusiones de las presentes condiciones generales.

Los montos de asistencia establecido en E. CONDICIONES PARTICULARES no son renovables después de cada evento y/o asistencia.

C.1.3. Las presentes Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE rigen la prestacion por parte de EUROAMERICAN ASSISTANCE de los servicios asistenciales detallados a continuacion, durante los viajes que realice el titular de un PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.1.4. Para utilizar cualquiera de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE SERÁ OBLIGACION DEL TITULAR haber elegido el PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE de su preferencia, haber leído y aceptado los términos y condiciones aplicables al mismo expresadas en las presentes Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.1.5. Los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE se prestarán únicamente al Titular el PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE y son intransferibles a terceras personas. En caso de algún reclamo o solicitud de informacion esta deberá ser realizada por el titular, en el caso el titular sea menor de edad será por sus padres o apoderados.

C.1.6. La tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE y los servicios derivados de la misma no tendrán validez alguna en el país de residencia real y / o habitual del Titular y / o en el país donde el producto fue emitido y / o en el país en el que el Titular se encontrare al momento de ser emitida y / o en el país de nacimiento del titular.

C.1.7. Las solicitudes de cancelacion / anulacion de fechas de validez de tarjetas EUROAMERICAN ASSISTANCE pueden efectuarse únicamente antes del inicio de vigencia del Plan. Y serán sujetas a condiciones especiales de anulacion y cancelacion.

C.1.8. El Titular, su agente de viajes y/o su representante (entiéndase por representante la persona que solicita la activación de su tarjeta de asistencia), no podrán modificar unilateralmente la vigencia de la tarjeta contratada, ni retractarse de la misma una vez que haya sido emitida. En caso de que el Titular, su agente de viajes y/o su representante requiera modificar y/o anular la vigencia de la tarjeta deberán manifestarlo por escrito o por medio de nuestro sistema de ventas, a la oficina de EUROAMERICAN ASSISTANCE o quien represente a EUROAMERICAN ASSISTANCE en el lugar de emisión de la tarjeta contratada antes del inicio de vigencia inicialmente solicitado, dicha modificación o anulación deberá ser siempre autorizada por EUROAMERICAN ASSISTANCE.

Cuando quiera que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el titular, antes del inicio de vigencia de la tarjeta contratada, demostrará que no podrá efectuar el viaje previsto y para el cual adquirió la tarjeta, se procederá a anular dicha tarjeta y podrá solicitar el reembolso del importe pagado por la tarjeta correspondiente, menos un valor de USD 10.- (diez dólares) de 05 a 30 días y de USD 20 (veinte dólares) de 31 días a más, incluyendo las tarjetas de validez anual y meses, a manera de compensación por el gasto administrativo en que incurre EUROAMERICAN ASSISTANCE por concepto de emisión. Una vez iniciada la vigencia de la tarjeta no habrá lugar a cambio o reembolso de ningún tipo. En caso que una tarjeta haya sido anulada y esta quedase en poder del titular y a su vez dicha persona utilizase o quisiera utilizar nuestros servicios y se desprenda de esta situación algún gasto o consecuencia comercial o la que fuere, EUROAMERICAN ASSISTANCE, queda eximida de toda responsabilidad, siendo el titular, su agente de viajes y/o su representante el único responsable.

En caso de que un pasajero solicite asistencia y su tarjeta de asistencia no estuviera pagada por su agente de viajes y/o su representante dentro de los primeros 15 (quince) días de emitida, EUROAMERICAN ASSISTANCE estará en la plena potestad de no brindar servicio alguno.

C.1.9. En ningún caso se aceptarán cancelaciones, anulaciones o modificaciones una vez iniciada la validez de Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE. La validez de una tarjeta inicia a las cero horas, cero minutos y un segundo del día que figura en la casilla inicio de vigencia de la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.2. DEFINICIONES

A todos los fines interpretativos, se deja expresa constancia que en las presentes "Instrucciones de utilización de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE" y en las "Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE" se entiende por:

Accidente

El evento generativo de un daño corporal que sufre el Titular, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles. Siempre que se mencione el término "accidente" se entenderá que la lesión o dolencia resultante fue provocada directamente por tales agentes e independientemente de cualquier otra causa.

Central Operativa

La oficina que coordina la prestación de los servicios requeridos por el titular con motivo de su asistencia.

Circunstancias Excepcionales

Todas aquellas situaciones extraordinarias de presentación infrecuente, indicadas en la Cláusula C.8. de las presentes Condiciones Generales.

Congénito

Presente o existente desde antes del momento de nacer.

Cronico

Todo proceso patológico continuo y persistente en el tiempo, mayor de 30 días de duración.

Departamento Médico

Grupo de profesionales de la salud que, prestando servicios de supervisión, control y/o coordinación para EUROAMERICAN ASSISTANCE intervienen y deciden en todos aquellos asuntos y/o prestaciones brindadas o a brindarse en virtud de las presentes Condiciones Generales y que están directa o indirectamente relacionados con temas médicos.

Dolencia y/o Afección

Los términos "dolencia" y/o "afección" se entenderán como sinónimos de "enfermedad" a todos los efectos en las presentes Condiciones Generales.

Enfermedad Aguda

Proceso corto y relativamente severo de alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos que pudiera interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo. No incluye pre existencias ni exclusiones incluidas en las presentes condiciones generales.

Enfermedad Repentina o Imprevista

Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE o a la fecha de inicio de viaje, la que sea posterior. No incluye pre existencias ni exclusiones incluidas en las presentes condiciones generales.

Monto Fijo Deducible

El monto fijo y determinado que será a cargo del Titular y deberá ser abonado por éste al momento de brindársele la primera asistencia, en concepto de pago inicial obligatorio por los gastos que dicha asistencia origine.

Monto Máximo Global

La suma de gastos que EUROAMERICAN ASSISTANCE abonará y/o reembolsará al Titular por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

Monto Máximo Global en caso de evento múltiple

La suma de gastos que EUROAMERICAN ASSISTANCE abonará y/o reembolsará a todos los Titulares afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Titular, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales, este monto no excederá los \$ 75,000 (Setenta y cinco mil) así mismo cabe resaltar que en eventos de este tipo EUROAMERICAN ASSISTANCE será considerado como terceros civilmente responsables.

Kit EUROAMERICAN ASSISTANCE

El material impreso que se le entrega al Titular antes de su viaje y que contiene – entre otras constancias- la Tarjeta, el voucher con sus datos personales y las características del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido, el presente Cuadernillo de Instrucciones y Servicios, la lista de Teléfonos, todos los medios de contacto en redes y los identificadores de equipaje.

Preexistente

Todo proceso fisiopatológico que reconozca un origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la Tarjeta o del viaje (la que sea posterior) y que sea factible de ser objetivado a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente en todos los países del mundo (incluyendo, pero no limitado a: Doppler, Resonancia Nuclear Magnética, Cateterismo, CT Scan, etc.)

Recurrente

Regreso de la misma enfermedad luego de haber sido tratada. Usualmente, 3 o más veces durante un año calendario.

Tarjeta

La credencial que se entrega al Titular antes de su viaje y que contiene su nombre completo y el número, vigencia y tipo del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE contratado. Durante el viaje debe llevarla siempre con usted. **Titular**

La persona que figura en el “voucher” como beneficiaria de los servicios descritos en el contrato de adhesión formalizado, integrado por dicho voucher más las Condiciones Generales y particulares adjuntos al mismo.

Voucher

El documento que se entrega al Titular antes de su viaje y que contiene (entre otras constancias) sus datos personales, el número y tipo del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE contratado.

C.3. SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE

La siguiente es una enunciación taxativa de los servicios que EUROAMERICAN ASSISTANCE brinda al Titular beneficiario del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

IMPORTANTE: RESULTA INDISPENSABLE REVISAR EN EL VOUCHER LOS LÍMITES Y TOPES MONETARIOS Y POR EDAD APLICABLES AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.1. ASISTENCIA MÉDICA

EUROAMERICAN ASSISTANCE pone a disposición del Titular su red mundial de Asistencia a través de sus Centrales de Asistencia. El titular deberá comunicarse telefónicamente y/o por otros medios virtuales con una central EUROAMERICAN ASSISTANCE para todo caso de enfermedad, accidente o emergencia para el cual necesite asistencia. EUROAMERICAN ASSISTANCE brindará al Titular las condiciones para su oportuna atención, sea remitiendo al profesional en cada caso o autorizando la atención en uno de los Centros Asistenciales u hospitales disponibles en el área de ocurrencia del evento cuya asistencia se solicita. El Titular se obliga a dar aviso a EUROAMERICAN ASSISTANCE tantas veces como asistencias requiera. A partir de la primera asistencia o servicio prestado, el Titular deberá siempre comunicarse con EUROAMERICAN ASSISTANCE para obtener la autorización de primera asistencia o nuevas asistencias o servicios originados en la misma causa que el primer evento.

En caso el titular requiera asistencia por accidente y este sea en lugar público, tal como: Aeropuerto, estación de buses o trenes, centros comerciales, centros médicos, etc., es necesario presentar el parte policial o parte de la incidencia (expedida por el lugar público), esto para determinar el causante del accidente y aplicar a favor del titular los seguros y/o responsabilidades correspondientes del causante del accidente.

En estos casos EUROAMERICAN ASSISTANCE solo será un enlace entre el titular y dicho responsable, mas no asumirá responsabilidad alguna en ese evento.

IMPORTANTE: Los servicios de asistencia Médica a ser brindados por EUROAMERICAN ASSISTANCE se limitan a tratamientos de urgencia de cuadros agudos y están orientados a la asistencia en viaje de eventos súbitos e imprevisibles donde se haya diagnosticado una enfermedad clara, comprobable y aguda que impida la normal continuación de un viaje y por la misma razón no están diseñados ni se contratan ni se prestan para procedimientos electivos o para adelantar tratamientos o procedimientos de larga duración sino para garantizar la recuperación inicial y las condiciones físicas que permitirán la normal continuación del viaje, toda asistencia o tratamiento cesará y no será responsabilidad de EUROAMERICAN ASSISTANCE una vez que el titular se encuentre en su país de residencia. Los servicios de asistencia médica antes mencionados incluyen:

C.3.1.1. Consultas Médicas Se prestará asistencia médica en caso de accidente o “enfermedad aguda e imprevista”.

Producida una enfermedad o lesión que imposibilite a continuación normal del viaje del Titular, éste podrá utilizar sin cargo alguno los servicios de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que en el caso le sean indicados y/o autorizados por EUROAMERICAN ASSISTANCE.

Las enfermedades benignas y heridas leves que no imposibiliten la continuación normal del viaje, no darán lugar a esta asistencia, aunque el Titular podrá solicitar el reembolso de gastos por él efectuados con motivo de la misma, siempre que éstos se ajusten a las presentes Instrucciones de utilización de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE y de las Condiciones Generales y Particulares de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

Los servicios de asistencia médica a ser brindados por EUROAMERICAN ASSISTANCE se limitan al tratamiento de emergencia de los síntomas agudos que impidan la continuación del viaje. Al menos que esté explícitamente aclarado dentro de las características del producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido, todas las afecciones crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Titular, están expresamente excluidas, como así también sus consecuencias secuelas directas o indirectas y/o complicaciones, aun cuando estas consecuencias y/o complicaciones aparezcan por primera vez y durante el viaje.

NOTA: En algunos países y principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica y Europa, por razones de estandarización informática la mayoría de los Centros Médicos asistenciales tales como hospitales, consultorios, clínicas, laboratorios, etc., suelen enviar facturas y/o reclamos de pago a los pacientes atendidos, inclusive aun después de haberse saldado las cuentas. En caso de que ocurra, sírvase contactar a la oficina EUROAMERICAN ASSISTANCE en el país donde adquirió su Plan para informar esta situación.

C.3.1.2. Atención por especialistas

Se prestará asistencia médica por especialistas y únicamente cuando ésta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por la Central EUROAMERICAN ASSISTANCE correspondiente.

C.3.1.3. Exámenes médicos

Cualquier tipo de examen médico, al ingreso o durante la asistencia, ya sea por hospitalización o ambulatorio en caso de enfermedad y/o accidente, deberá ser informado a la central de asistencias para su evaluación respectiva y de esa manera solicitar a dicha central la autorización del procedimiento médico correspondiente. El incumplimiento de esta cláusula exime a EUROAMERICAN ASSISTANCE de asumir dichos costos.

C.3.1.4. Terapia de recuperación física en caso de traumatismo

Si el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE lo autorizara y habiendo sido prescrito por el médico tratante, EUROAMERICAN ASSISTANCE tomará a su cargo hasta un máximo 5 (cinco) sesiones de fisioterapia, quinesioterapia, etc.

C.3.1.5. Medicamentos

EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia al Titular, durante la vigencia del Plan y hasta los límites indicados en las Condiciones Particulares del Plan adquirido según se trate de:

C.3.1.5.1. Asistencias ambulatorias

C.3.1.5.2. Asistencias durante la hospitalización del Titular:

Cuando este límite no aplique EUROAMERICAN ASSISTANCE asumiera hasta la suma indicada en el ítem C.3.1.5.1 ya sea que el servicio se brinde mientras el Titular se encuentre hospitalizado o no.

Cuando la medicación a ser provista por EUROAMERICAN ASSISTANCE no esté prontamente disponible y el Titular deba hacer uso de la misma en situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por estos conceptos le serán reembolsados cuando corresponda, contra la presentación a EUROAMERICAN ASSISTANCE de los comprobantes fehacientes y hasta el límite indicado en las condiciones particulares.

VERIFIQUE LOS "LÍMITES Y TOPES MONETARIOS Y POR EDAD" ESTABLECIDOS EN E. CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.1.6. Odontología de urgencia

EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia en casos de infección o trauma. La atención odontológica estará limitada únicamente al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria y no podrán exceder los US \$ 100.00 por pieza dentaria, aun cuando el límite del Plan adquirido indicado en las Condiciones particulares sea superior.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.1.7. Hospitalizaciones

Cuando el equipo médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE así lo prescriba, se procederá a la hospitalización del Titular en el Centro Asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio del Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE. Dicha hospitalización estará a cargo de EUROAMERICAN ASSISTANCE durante todo el período de vigencia de la tarjeta.

C.3.1.8. Intervenciones quirúrgicas

Se procederá a realizar las intervenciones quirúrgicas al Titular en los casos de emergencia que requieran urgentemente ese tratamiento y exclusivamente cuando el Departamento Médico y la correspondiente central EUROAMERICAN ASSISTANCE así lo autoricen.

VERIFIQUE LOS "LÍMITES Y TOPES MONETARIOS Y POR EDAD" ESTABLECIDOS EN E. CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.1.9. 5 sesiones de Terapia

Cuando la naturaleza de la enfermedad o lesiones del Titular así lo requieren, se procederá a tratamientos de terapia intensiva. En todos los casos deberá existir autorización del Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE como requisito indispensable para que EUROAMERICAN ASSISTANCE asuma la responsabilidad económica por dichos tratamientos.

C.3.1.10. Límite de gastos de asistencia médica.

El monto total de gastos por todos los servicios detallados no podrá exceder el indicado en E condiciones particulares.

A fines interpretativos, se aclara que en los productos donde el Monto esté expresado en más de una moneda y difieran uno del otro, los referidos Montos no serán complementarios entre sí, por lo que las sumas computadas como gastos en asistencias brindadas para cualquiera de dichos Montos será deducible entre sí.

En su voucher encontrará el valor de cada Monto Específico aplicable a:

C.3.1.10.1. Asistencia Médica por accidente

C.3.1.10.2. Asistencia médica por "enfermedades no preexistentes"

C.3.1.10.3. Asistencia Médica por "enfermedades preexistentes", siempre que el producto

EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido específicamente incluya este beneficio.

VERIFIQUE LOS "LÍMITES Y TOPES MONETARIOS Y POR EDAD" ESTABLECIDOS EN E. CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.1.10.4. Monto máximo Global en caso de evento múltiple: La suma de gastos que EUROAMERICAN ASSISTANCE abonará y/o reembolsará a todos los Titulares afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Titular, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales, este monto no excederá los \$ 75,000 (setenta y cinco mil), así mismo, cabe resaltar que en eventos de este tipo, EUROAMERICAN ASSISTANCE será considerado como tercero civilmente responsable.

C.3.1.11. Deducible aplicable a gastos médicos

El monto fijo será aplicable los gastos médicos del Titular y a aquellos Planes EUROAMERICAN ASSISTANCE que tengan incluido este concepto en su voucher y/o se mencione en el presente condicionado General.

NOTA: En caso que el titular no abone el deducible respectivo con antelación a su asistencia ambulatoria o durante su internamiento hospitalario ya sea por enfermedad y/o accidente (los cuales deberán ser entregados a EUROAMERICAN ASSISTANCE en original), EUROAMERICAN ASSISTANCE se exime del pago de toda cuenta resultante que esta(s) asistencia(s) origine(n).

IMPORTANTE: ESTA CONDICION ES APLICABLE SOLO A ALGUNOS PRODUCTOS EUROAMERICAN ASSISTANCE, CONSIDERANDO ENTRE ELLOS AL PRODUCTO MUNDIAL CON UN DEDUCIBLE DE USD 500
VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES SI EL PLAN POR USTED ADQUIRIDO CUENTA CON MONTO DEDUCIBLE Y CUAL ES LA SUMA DETERMINADA PARA EL MISMO

C.3.1.12. Reembolso de gastos médicos

EUROAMERICAN ASSISTANCE efectuará reembolso de gastos médicos realizados en una situación de emergencia, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE y no excedan los aranceles y precios en uso, regulares y vigentes en el país y/o lugar en que fueron efectuados. Las tarifas y aranceles permanentemente actualizados, se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de EUROAMERICAN ASSISTANCE de cada uno de los países en los que ésta presta servicios. Estos gastos le serán reembolsados por EUROAMERICAN ASSISTANCE contra la presentación de comprobantes originales, fehacientes y hasta el límite indicado en su voucher y correspondiente al Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

Los gastos médicos realizados en situaciones de emergencia o en países donde EUROAMERICAN ASSISTANCE no presta asistencia, serán reembolsados al titular de la tarjeta siempre y cuando éste haya dado cumplimiento a lo indicado en las Cláusulas A-INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE y C.6. OBLIGACIONES DEL TITULAR. Los reembolsos se harán efectivos en las oficinas de EUROAMERICAN ASSISTANCE donde fue emitido el Plan.

C.3.1.13. Asistencia médica por COVID 19

Para todos los casos con diagnóstico de COVID 19 este será única y exclusivamente para la asistencia médica por dicha enfermedad, incluyendo los siguientes servicios: medicinas, honorarios médicos, hospitalización y teniendo como tope máximo y bajo todo concepto: en nuestro producto CLASSIC hasta USD 5000, en nuestro producto PRIORITY hasta USD 15.000, en nuestro producto INTERNATIONAL hasta € 30.000 o USD 35.000, en nuestro

producto INVICTA hasta € 41.000 o USD 50.000, en nuestro producto GOLD hasta € 51.000 o USD 60.000 y en nuestro producto PLATINO hasta € 59.000 o USD 70.000, el límite de edad para la aplicación de este beneficio será hasta los 69 años, salvo los casos de pasajeros que hayan adquirido una tarjeta de asistencia con la opción Age Up Grade que habilita la asistencia médica por COVID 19 para pasajeros entre los 75 y 84 incluyendo los siguientes servicios: medicinas, honorarios médicos, hospitalización y teniendo como tope máximo y bajo todo concepto: en nuestro producto CLASSIC hasta USD 5000, en nuestro producto PRIORITY hasta USD 15.000, en nuestro producto INTERNATIONAL hasta € 30.000 o USD 35.000, en nuestro producto INVICTA hasta € 41.000 o USD 50.000, en nuestro producto GOLD hasta € 51.000 o USD 60.000 y en nuestro producto PLATINO hasta € 59.000 o USD 70.000

Este beneficio será aplicable para renovaciones, extensiones y/o tarjetas EUROAMERICAN ASSISTANCE emitidas cuando el pasajero ya inició su viaje con las siguientes condiciones especiales:

- 1.- El producto contará con 14 días de carencia.
- 2.- En caso el pasajero solicite servicios y estos sean por Sars Cov 2 (covid 19 o alguna de sus variantes actuales o por descubrir) estos serán asumidos por EUROAMERICAN ASSISTANCE exclusivamente después de los 14 días de carencia.
- 3.- EUROAMERICAN ASSISTANCE no asumirá tratamiento u hospitalizaciones los cuales hayan iniciado durante el período de carencia.
- 4.- EUROAMERICAN ASSISTANCE tendrá la potestad de solicitar al pasajero y a los centros médicos involucrados toda la información necesaria para la verificación de dicha información.

La realización de cualquier tipo de test para descartar el diagnóstico COVID 19 no está dentro de nuestros servicios, por ser un examen de descarte.

En caso que se diagnostique COVID 19 nuestra central deberá por protocolos internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), orientar al titular del país en donde se encuentre al sistema de salud local para que tome a su cargo dicha atención; sin embargo, si el sistema de salud local lo permite EUROAMERICAN ASSISTANCE brindará los montos de asistencia determinados en las condiciones particulares y generales por COVID 19, abonando directamente a los centros médicos correspondientes y/o a modalidad de reembolso al titular contra la presentación de los documentos de pago originales y en forma fehaciente los cuales serán corroborados y verificados para su desembolso.

Los demás beneficios de nuestras tarjetas de asistencia se darán normalmente mientras no sean derivadas o se presuman originadas de la enfermedad diagnosticada como COVID 19.

C.3.2. EXCLUSION DE DOLENCIAS PREEXISTENTES Y DOLENCIAS CRONICAS

Quedan expresamente excluidas de los servicios asistenciales de EUROAMERICAN ASSISTANCE todas las dolencias crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Titular, como también sus consecuencias y agudizaciones, aun cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje.

ALGUNOS PRODUCTOS EUROAMERICAN ASSISTANCE INCLUYEN BENEFICIOS EN CASO DE DOLENCIAS CRONICAS O PRE-EXISTENTES VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.3. TRASLADOS SANITARIOS

En casos de emergencia EUROAMERICAN ASSISTANCE organizará el traslado del Titular al centro asistencial más próximo para que reciba atención médica. Cuando el

Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE aconseje el traslado a otro centro asistencial más adecuado, se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la central EUROAMERICAN ASSISTANCE interviniente y exclusivamente dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento.

Un médico o enfermera, según corresponda, acompañará, cuando sea necesario, al herido o enfermo.

C.3.3.1. TRASLADOS SANITARIOS POR COVID 19

En casos con diagnóstico de Covid-19 y estando el titular del servicio en un centro médico de atención primaria, EUROAMERICAN ASSISTANCE podrá organizar el traslado del Titular a un centro asistencial más próximo y en capacidad de atender este tipo de asistencia médica, en caso sea necesario. Cuando el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE aconseje el traslado a otro centro asistencial más adecuado, se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la central EUROAMERICAN ASSISTANCE interviniente y exclusivamente dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento.

NOTA: Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del Titular. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar un traslado dejando de lado la opinión del Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE, ninguna responsabilidad recaerá sobre EUROAMERICAN ASSISTANCE por dicho accionar, siendo el traslado, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares.

C.3.4. REPATRIACION SANITARIA

La repatriación sanitaria del Titular se realizará únicamente cuando el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE lo estime necesario, y exclusivamente como consecuencia de un accidente grave. La repatriación del Titular herido hasta el país de su residencia se efectuará en un avión de línea aérea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiese, sujeto a la disponibilidad de plazas. Esta repatriación deberá ser expresamente autorizada y coordinada por la central EUROAMERICAN ASSISTANCE interviniente. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar una repatriación sanitaria dejando de lado la opinión del Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE ninguna responsabilidad recaerá sobre EUROAMERICAN ASSISTANCE por dicho accionar, siendo la repatriación, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares. Las repatriaciones sanitarias a consecuencia de enfermedades, sean éstas de cualquier tipo, están expresamente excluidas de la responsabilidad de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

EL SERVICIO DE REPATRIACION SANITARIA ESTÁ EXCLUIDO EN ALGUNOS PRODUCTOS EUROAMERICAN ASSISTANCE, VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA POR ESTE CONCEPTO ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE APLICABLES AL PLAN ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.5. ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES

Si un Titular viajara como única compañía de uno o más menores de 15 (quince) años, siendo también éste o éstos Titular(es) de una tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE, y se encontrara imposibilitado para ocuparse del o de los mismo(s) por causa de enfermedad o accidente acaecido durante el viaje, EUROAMERICAN ASSISTANCE, organizará el desplazamiento de un familiar, para que el mismo acompañe al (a los) menor(es) de

regreso al lugar de su residencia permanente. La elección del (los) medio(s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedarán a exclusivo criterio de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.3.6. TRASLADO DE UN FAMILIAR

En caso de que el titular viajando solo, se encuentre hospitalizado en el extranjero, habiendo sido dicha hospitalización autorizada por el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE y siempre y cuando la hospitalización prevista para el Titular fuera superior a 10 (diez) días, EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo del costo del traslado de un familiar, mediante la compra de un billete aéreo en clase turista o económica, sujeto a disponibilidad de lugar, para que éste acompañe al Titular durante dicho período de hospitalización. Este beneficio se otorgará únicamente en la medida que todo el período de hospitalización previsto esté comprendido dentro de la vigencia de la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.3.7. ESTANCIA DE UN FAMILIAR

Cuando EUROAMERICAN ASSISTANCE hubiere efectuado el traslado de un familiar del Titular para que acompañe al mismo mientras se encuentre hospitalizado, ésta se hará cargo de los gastos de la estancia del familiar trasladado por un período máximo de 10 (diez) días siempre que el Titular se encuentre solo en el extranjero, es decir sin compañía o relación personal o familiar alguna, durante dicho período.

Los gastos asumidos por EUROAMERICAN ASSISTANCE de acuerdo al Plan adquirido en concepto de límite total lo encontrarán expresado en E. CONDICIONES PARTICULARES.

C.3.7.1. El límite de diario será en todos los productos de US \$ 100 (CIENTOS DOLARES AMERICANOS)

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.8. DIFERENCIA DE TARIFA POR VIAJE DE REGRESO RETRASADO O ANTICIPADO

C.3.8.1. Regreso por enfermedad o accidente

EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo de la diferencia del costo del pasaje aéreo de regreso del Titular en clase turista o económica, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se puede respetar dicha fecha a consecuencia de enfermedad o accidente del Titular.

Este beneficio solo será aplicable cuando el Titular hubiere sido asistido médicamente con autorización de la Central EUROAMERICAN ASSISTANCE correspondiente. Los denominados Eventos Excluidos en las Cláusulas C.3.2., C.4.12 y C.4.13. no contarán con el presente beneficio.

C.3.8.2. Regreso por fallecimiento de familiar

Igual beneficio que el establecido en el ÍTEM C.3.8.1. regirá si el Titular debiera regresar anticipadamente a su país de residencia habitual y permanente por fallecimiento en el mismo de un familiar directo (padres, conyuge, hijo/a o hermano/a) allí residente.

NOTA: En ambos casos las circunstancias que den lugar a este beneficio deberán ser demostradas por el Titular, y comprobadas en forma fehaciente por EUROAMERICAN ASSISTANCE. El pago del viaje de regreso por parte del Titular y/o de terceros no será pasible de reembolso. El beneficio de viaje de regreso solo se brindará dentro del período

de vigencia de la Tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE. Cuando se haya brindado este servicio, el Titular deberá transferir a EUROAMERICAN ASSISTANCE el (los) cupon(es) correspondiente(s) al (a los) tramo(s) no utilizado(s) del boleto aéreo original o su contravalor.

DIFERENCIA DE TARIFA POR CAMBIO DE FECHA EN EL TICKET AÉREO POR NO RETORNO

EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo de reembolsar el 50% del pago que el titular incurra por la diferencia de tarifa del cambio de fecha en su ticket aéreo en cualquier tipo de clase, cuando no se pueda respetar la fecha original del vuelo como consecuencia de un eventual cierre de fronteras.

Este beneficio será aplicable exclusivamente en el tramo de retorno, solo para el primer cambio o reprogramación de fecha y únicamente en los planes Invicta, Gold y Platino. Este servicio tiene un tope máximo de cobertura 300 USD (Trescientos dólares americanos) y solo se brindará dentro del período de vigencia de la Tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE. Los denominados Eventos Excluidos en las Cláusulas C.3.2., C.4.12 y C.4.13. no contarán con el presente beneficio.

Los documentos necesarios para solicitar este beneficio son:

1. Copia del ticket aéreo original 2. Comprobante de pago por la diferencia de tarifa

C.3.9. GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA

EUROAMERICAN ASSISTANCE reembolsará al Titular los gastos de hotel, únicamente en concepto de alojamiento (es decir sin extras, ni consumo), siempre que exista autorización previa otorgada al Titular por parte de la central EUROAMERICAN ASSISTANCE interviniente, cuando el médico tratante prescribiere reposo forzoso luego de una hospitalización. Para obtener este beneficio el Titular deberá haber estado hospitalizado por un período mínimo de 5 (cinco) días, y dicha hospitalización deberá haber sido fehacientemente autorizada por la central EUROAMERICAN ASSISTANCE. Dichos gastos de hotel tendrán:

C.3.9.1. Un límite diario de US \$ 100 para todos los planes, y **C.3.9.2.** Un máximo total expresado en E. CONDICIONES PARTICULARES.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PLANES DE EUROAMERICAN ASSISTANCE, VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE EN ESTE ITEM APLICABLE AL PLAN ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.9. GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA DEBIDO A COVID-19

EUROAMERICAN ASSISTANCE reembolsará al Titular los gastos de hotel, únicamente en concepto de alojamiento (es decir sin extras, ni consumo), siempre que exista autorización previa otorgada al Titular por parte de la central EUROAMERICAN ASSISTANCE interviniente, cuando el médico tratante prescribiere reposo forzoso luego de una hospitalización por Covid-19. Para obtener este beneficio el Titular deberá haber estado hospitalizado por un período mínimo de 5 (cinco) días debido a Covid-19, y dicha hospitalización deberá haber sido fehacientemente autorizada por la central EUROAMERICAN ASSISTANCE. Dichos gastos de hotel tendrán:

C.3.9.1. Un límite diario de US \$ 100 para todos los planes, y **C.3.9.2.** Un máximo total expresado en E. CONDICIONES PARTICULARES.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PLANES DE

EUROAMERICAN ASSISTANCE, VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE EN ESTE ITEM APLICABLE AL PLAN ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.10. REEMBOLSO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO O CANCELADO

Si el vuelo del Titular fuera demorado por más de 6 (seis) horas consecutivas desde la hora de partida programada originalmente, y siempre y cuando no tenga ninguna alternativa de transporte durante esas 6 (seis) horas, EUROAMERICAN ASSISTANCE reembolsará los gastos en concepto de alojamiento, alimentacion, taxi y comunicaciones realizados por el Titular durante el lapso de la demora y hasta el límite indicado en su voucher, EUROAMERICAN ASSISTANCE solo reembolsará estos gastos contra presentacion de comprobantes que acrediten en forma fehaciente los gastos en los que el titular hubiere incurrido, y contra la constancia de la compañía aérea certificando la demora o cancelacion sufrida. Para percibir este reembolso el Titular deberá haber contactado a la central EUROAMERICAN ASSISTANCE más cercana antes de abandonar el aeropuerto donde ocurrio el hecho, y haber solicitado y recibido la respectiva autorizacion para dichos gastos, siempre y cuando la aerolínea no haya indemnizado al pasajero por los mismos conceptos.

NOTA: Este beneficio no se brindará si el Titular viajara con un pasaje sujeto a disponibilidad de espacio (pasaje de descuento) ni a algún destino ubicado dentro el mismo país (vuelos nacionales) donde se adquirio la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE. Este servicio no se aplica si la cancelacion se debe a la quiebra y/o cesacion de servicios de la línea aérea, o a alguna de las circunstancias descritas en la Cláusula C.8. "Circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor" de las presentes Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE. VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POREUROAMERICAN ASSISTANCE APLICABLES AL PLAN ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.11. TRASLADO DE EJECUTIVOS POR EMERGENCIA

En el caso que el titular se encontrara en viaje de negocios en el exterior y fuera hospitalizado por EUROAMERICAN ASSISTANCE a consecuencia de una emergencia médica grave que le impida proseguir con el objetivo de su viaje profesional, EUROAMERICAN ASSISTANCE tomará a su cargo el pasaje de la persona que la empresa del Titular designe a fin de reemplazar al Titular hospitalizado. Este pasaje será adquirido por EUROAMERICAN ASSISTANCE en clase economica y estará sujeto a disponibilidad de las líneas aéreas. El ejecutivo reemplazante deberá adquirir, al momento de iniciar el viaje y por toda la duracion del mismo, el mismo producto de asistencia EUROAMERICAN ASSISTANCE que poseía el ejecutivo reemplazado, para tener derecho a este servicio se necesita obligatoriamente que la tarjeta de asistencia haya sido adquirida, facturada y pagada por la empresa a la cual pertenece el empelado motivo de la hospitalizacion. Las tarjetas adquiridas y facturadas a título personal no dan lugar a la obtencion de este beneficio.

ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO SOLO EN ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE. VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE APLICABLES AL PLAN ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.12. TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES

EUROAMERICAN ASSISTANCE se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados, relativos a cualquiera de los eventos objeto de las prestaciones contempladas en las presentes Condiciones Generales de los Servicios de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.3.13. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

EUROAMERICAN ASSISTANCE asesorará al Titular sobre los procedimientos a seguir localmente en el caso que le hayan sido robados o haya extraviado sus documentos personales, billetes aéreos y/o tarjetas de crédito. Dicho asesoramiento no comprenderá en ningún caso la realización de aquellos trámites personales que el Titular debiere realizar con motivo del robo y/o extravío ocurrido. EUROAMERICAN ASSISTANCE solo se hará cargo de un monto máximo equivalente al establecido para cada Plan en E. Condiciones Particulares de los Planes por concepto de gastos o costos únicamente inherentes al reemplazo de documentos personales extraviados.

C.3.14. REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL DOMICILIO

En caso de siniestro grave (incendio, inundación, explosión o robo con daños y violencia) en el domicilio real y permanente del Titular, se entiendo por este domicilio el que aparece en el voucher de su tarjeta de asistencia, mientras éste se encuentre de viaje con una Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE, siempre y cuando no haya ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación y su pasaje original de regreso no le permita el cambio gratuito de fecha, EUROAMERICAN ASSISTANCE tomará a su cargo el pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda desde el lugar en que el Titular se encuentre hasta su domicilio permanente. El evento que pueda generar esta asistencia deberá ser acreditado fehacientemente mediante la denuncia policial correspondiente. Cuando se haya brindado este servicio, el titular deberá transferir a EUROAMERICAN ASSISTANCE el (los) cupon(es) no utilizado(s) del boleto aéreo original o su contravalor.

C.3.15. REPATRIACION FUNERARIA

En caso de fallecimiento del Titular, EUROAMERICAN ASSISTANCE organizará la repatriación funeraria y tomará a su cargo:

- 1- El costo del féretro necesario para el transporte 2- Los trámites administrativos.
- 3- El transporte hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia permanente del Titular por el medio que EUROAMERICAN ASSISTANCE considere más conveniente.

NOTA: Los gastos del féretro definitivo, los trámites funerarios y los traslados dentro del país de residencia e inhumación del Titular fallecido no estarán en ningún caso a cargo de EUROAMERICAN ASSISTANCE. El servicio de repatriación funeraria se brindará únicamente si la intervención de EUROAMERICAN ASSISTANCE es solicitada en forma inmediata al fallecimiento. EUROAMERICAN ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que EUROAMERICAN ASSISTANCE o sin su autorización expresa.

EUROAMERICAN ASSISTANCE no se hará cargo de la repatriación funeraria ni de sus gastos en los casos de muerte producida por: Remitirse a C.4.12. EVENTOS Y GASTOS EXCLUIDOS

C.3.15.1 REPATRIACION POR QUIEBRA DE AEROLÍNEA

Si el titular no pudiera regresar a su destino por el motivo de quiebra oficial de la aerolínea y ningún organismo privado o público tuviera la obligación y/o esté encargado de tomar a cabo dicho retorno a su país de origen, EUROAMERICAN ASSISTANCE reembolsará al titular el pasaje aéreo de regreso en clase económica hasta el monto establecido en las

Condiciones Particulares, este beneficio no aplica para vuelos chárteres o grupos mayores de 20 pasajeros.

C.3.15.2 DEPORTACION E INADMISION ADMINISTRATIVA

En caso que el beneficiario sea inadmitido o deportado por las autoridades migratorias correspondientes luego de ingresar al país de destino de su viaje y durante el periodo de vigencia de su tarjeta de asistencia, EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo del ticket de regreso hasta los montos establecidos en las Condiciones Particulares. Este beneficio no aplicará si el titular incurriera en un acto ilegal o doloso. Si las autoridades migratorias y/o la aerolínea se hicieran cargo del pasajero de regreso por la deportación, EUROAMERICAN ASSISTANCE se exime de brindar este beneficio. El ticket deberá ser ida y vuelta.

C.3.16. LOCALIZACION DE EQUIPAJES

EUROAMERICAN ASSISTANCE asistirá al Titular en el exterior con todos los medios a su alcance para intentar localizar equipajes extraviados que hubieren sido despachados en la bodega del mismo vuelo internacional en el que viajaba el Titular de la tarjeta. EUROAMERICAN ASSISTANCE provee al Titular de marbetes o etiquetas codificados para la identificación de su equipaje. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío, es requisito mantener estos marbetes o etiquetas adheridas o sujetas al equipaje durante todo el viaje. Queda claramente establecido y entendido que en casos de demora o pérdida de equipaje EUROAMERICAN ASSISTANCE actúa en calidad de agente intermediario y facilitador para la pronta recuperación del equipaje, pero en ningún momento podrá ser tenido como responsable directo de dicha situación, ya que el equipaje ha sido extraviado por la aerolínea y la recuperación del mismo es labor y responsabilidad directa de la línea aérea.

NOTA: EUROAMERICAN ASSISTANCE no asume responsabilidad alguna por equipajes extraviados y no localizados. Algunos productos EUROAMERICAN ASSISTANCE incluyen sin costo adicional el servicio de indemnización por equipajes demorados y/o extraviados de acuerdo a lo expresado en la Cláusula D.1. Servicio por extravío y demora en la localización del equipaje.

ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE INCLUYEN EL SERVICIO DE INDEMNIZACION POR EQUIPAJE DEMORADO Y/O EXTRAVIADO VERIFIQUE EN E.

CONDICIONES PARTICULARES LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA APLICABLE AL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.17. ASISTENCIA LEGAL POR RESPONSABILIDAD EN UN ACCIDENTE

En caso de imputársele al Titular, responsabilidad en un accidente de tránsito exclusivamente en un país donde EUROAMERICAN ASSISTANCE brinda asistencia, ésta pondrá a disposición del Titular que lo solicite un abogado para que se haga cargo de su defensa civil o criminal.

C.3.17.1. Previo depósito en la oficina de EUROAMERICAN ASSISTANCE, ésta transferirá, los importes en concepto de honorarios y gastos causídicos o C.3.17.2. se hará cargo de los mismos hasta el límite establecido en el producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO APLICABLES AL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

C.3.18. TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA FIANZA LEGAL

Si el Titular fuera detenido (encarcelado) por imputársele responsabilidad criminal en un accidente de tránsito exclusivamente, podrá recurrir a EUROAMERICAN ASSISTANCE para que gestione la entrega al Titular o a quien éste indique, previo deposito del monto necesario en las oficinas de ésta por parte de un familiar o representante de estos o del Titular, a fin de afrontar la fianza que le fuera exigida para su libertad condicional. El otorgamiento de este servicio queda supeditado a las leyes vigentes en el país de ocurrencia del hecho y estará sujeto a las condiciones que establezca EUROAMERICAN ASSISTANCE en cada caso y que el Titular deberá aceptar.

C.3.19 ASISTENCIA LEGAL PARA REALIZAR RECLAMOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES

Si el titular requiriese asistencia legal para realizar reclamos o efectuar demandas a terceros por daños u otra compensación a raíz de accidentes en los países en que EUROAMERICAN ASSISTANCE brinda sus servicios, ésta pondrá un abogado a disposición del Titular para tal efecto. Serán a exclusivo cargo del Titular la contratación de los servicios profesionales, así como el pago de todos los honorarios y gastos que el caso genere.

NOTA: La obligación de EUROAMERICAN ASSISTANCE se limita a la puesta a disposición de un profesional. En todos los casos, los abogados designados o recomendados por EUROAMERICAN ASSISTANCE serán considerados como agentes del titular sin derecho a reclamo o indemnización alguna en contra de EUROAMERICAN ASSISTANCE por haber propuesto a determinados profesionales.

C.3.20 ESTADO DE EMBARAZO

EUROAMERICAN ASSISTANCE solo asumirá gastos de asistencia médica (incluyendo cheques médicos de emergencia y ecografías) por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir vinculadas al embarazo – incluyendo partos prematuros y abortos espontáneos – hasta la semana 26 de gestación inclusive, únicamente hasta el tope indicado en su voucher por este concepto y siempre y cuando la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE de la titular se encuentre vigente como mínimo durante ese periodo. Para asumir los gastos deberá mediar siempre la solicitud del equipo médico interviniente y la autorización del Departamento Médico y de la Central Operativa de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

EXCLUSIONES PARTICULARES: Se encuentran expresamente excluidos de los servicios estipulados en la presente Cláusula C.3.20 los tratamientos en los eventos que se detallan a continuación:

- a) Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término. b) Abortos provocados
- c) Los gastos médicos, de medicinas y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido (como por ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa: nursery, neonatología, alimentación, etc.).

IMPORTANTE: Serán requisitos esenciales para la validez de los servicios estipulados en la presente cláusula C.3.20 las siguientes condiciones:

- a) Que a la fecha de inicio del viaje o de inicio de vigencia del voucher (la que sea posterior) el embarazo de la Titular no supere la semana 24
- b) Que a la fecha de inicio del viaje o de inicio de vigencia del voucher (la que sea posterior), la edad de la Titular no supere los 40 años.

EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho a requerir toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones antes mencionadas.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA

ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ÍTEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA EUROAMERICAN ASSISTANCE POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

C.3.21 PRÁCTICA DE DEPORTES

EUROAMERICAN ASSISTANCE solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad RECREATIVA y en pistas reglamentarias de paseo, en ámbitos expresamente adecuados y autorizados a tal fin, hasta el tope indicado en su voucher por este concepto.

Están excluidos de este beneficio los siguientes deportes: motociclismo, boxeo, polo, ski acuático, jet ski, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, snowboard, skate, parasail, rafting, buceo, aladeltismo, alpinismo, surf, windsurf, mountainbike, downhill, deportes peligrosos, extremos y de alto riesgo, etc. Esta lista es enunciativa más no limitativa.

VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR EUROAMERICAN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO Y APLICABLE AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR UD. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE ÍTEM SIGNIFICA QUE LA TARJETA EUROAMERICAN ASSISTANCE POR UD. ELEGIDA Y ADQUIRIDA NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.

C.3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y BIENES MATERIALES.

1. COBERTURA

El presente beneficio se extiende a cubrir hasta el límite de la suma asegurada, la Responsabilidad Civil del titular de la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE por daños personales y/o materiales causados a Terceros y bienes materiales, como consecuencia directa de un accidente, siempre y cuando el mismo no sea parte de una exclusión de servicio mencionada en estas Condiciones Generales en la cláusula C.4.12. El límite nominal de los montos máximos a asumir pactado para esta cobertura se encuentra en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

C.3.23. EXCESO DE EQUIPAJE (NO MALETA ADICIONAL)

Cuando la aerolínea cobrase una penalidad por exceder el peso permitido de equipaje, EUROAMERICAN ASSISTANCE resarcirá al titular el 50 % del monto a pagar por ese concepto. Este beneficio solo aplicará a un tramo del viaje sea de ida o vuelta y tendrá como límite monetario USD 50.00 en los productos CLASSIC y PRIORITY, € 41.00 en el producto INTERNATIONAL, € 41.00 o USD 50.00 en el producto INVICTA, € 85.00 o USD 100 en el producto GOLD Y € 170 o USD 200 en el producto PLATINO. Este reintegro se otorgará solo contra la presentación de documentación probatoria. Para acceder a este beneficio el titular deberá comunicarse con las centrales de EUROAMERICAN ASSISTANCE dentro de las 24 horas de haber realizado el pago del exceso de equipaje.

C.3.24. CONSULTA MÉDICA AMBULATORIA POST-VIAJE

EUROAMERICAN ASSISTANCE organizará una (01) cita de control que requiera el titular del servicio incluso una vez finalizada la vigencia de su plan, en el lugar de emisión de la tarjeta o lugar de origen del titular.

Este beneficio se otorgará siempre que el titular haya sido asistido médicamente por EUROAMERICAN ASSISTANCE durante su viaje dentro de la validez de su plan, el reconsulto sea necesaria como máximo hasta 07 días luego de finalizada la vigencia de su plan y el equipo médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE así lo recomendase. Este servicio no implicará en ningún caso cobertura para exámenes complementarios o gastos en medicamentos. El informe médico de esta consulta, no creará controversia con el

informe médico original. Para acceder a este beneficio el titular deberá comunicarse con las centrales de EUROAMERICAN ASSISTANCE dentro de las 48 horas de haber caducado su plan.

C.4. DISPOSICIONES GENERALES

C.4.1. TITULAR DEL SERVICIO

Los servicios brindados por EUROAMERICAN ASSISTANCE se prestarán únicamente al Titular del plan EUROAMERICAN ASSISTANCE y son intransferibles a terceras personas. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos el Titular deberá exhibir la tarjeta credencial y/o voucher de EUROAMERICAN ASSISTANCE y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por EUROAMERICAN ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad, como así también cualquier otro dato relativo a lugares y fechas del viaje objeto del servicio contratado.

C.4.2. VALIDEZ TERRITORIAL

C.4.2.1 Internacional

Los servicios asistenciales se brindarán únicamente en los países donde EUROAMERICAN ASSISTANCE presta sus servicios. La prestación de dichos servicios en ningún caso será llevada a cabo en el país de residencia habitual del Titular y/o en el país de emisión de la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE y/o en el país donde se encuentre el titular en el momento de adquirir el producto EUROAMERICAN ASSISTANCE y/o lugar de nacimiento del Titular. Los gastos incurridos por asistencias, serán reembolsados solo si corresponden y según los términos de las Instrucciones de Utilización y de las Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

NOTA: EUROAMERICAN ASSISTANCE tendrá derecho a exigir el Titular el reembolso inmediato de todos los gastos indebidamente efectuados en caso de haberse abonado algún servicio que de haberse comprobado previamente la responsabilidad económica de la obra social y/o empresa de medicina prepaga y/o seguro de salud y/o póliza de seguro de cualquier tipo y/o servicio alguno del(os) cual(es) fuere beneficiario el Titular – no se hubiera abonado o se hubiera abonado solo parcialmente.

C.4.3. VALIDEZ TEMPORAL

ANTES DE VIAJAR VERIFIQUE EN SU VOUCHER Y/O TARJETA LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DE VIGENCIA DEL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED.

Los servicios asistenciales a ser brindados por EUROAMERICAN ASSISTANCE tendrán validez única y exclusivamente durante la vigencia indicada en la tarjeta y/o voucher EUROAMERICAN ASSISTANCE. La vigencia se iniciará a partir de la hora cero de la fecha indicada como inicio de vigencia del período de validez del servicio en el voucher de EUROAMERICAN ASSISTANCE y se extenderá por los días efectivamente abonados a la tarifa establecida por EUROAMERICAN ASSISTANCE para el Plan adquirido en la fecha de la emisión del mismo.

La validez temporal de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE indicada en el párrafo precedente estará limitada en todos los casos en forma complementaria a:

- 1- La cantidad máxima de días consecutivos por viaje establecidos en E. CONDICIONES PARTICULARES DE EUROAMERICAN ASSISTANCE, y/o
- 2- A los días de vigencia indicados en voucher EUROAMERICAN ASSISTANCE, y/o
- 3- Al período máximo de estadía turística autorizado por las autoridades migratorias del país de destino del Titular; independientemente de la cantidad de países que visite durante la vigencia de la tarjeta.

NOTA: Estas limitaciones serán aplicables aun cuando la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE haya sido contratada y emitida por un lapso mayor.

C.4.4. DÍAS CONSECUTIVOS DE VIAJE

C.4.4.1. Viajes Internacionales

Para establecer el período de días consecutivos por viaje se tomarán como base las fechas de salida y regreso al país de residencia permanente y habitual del Titular y/o lugar donde originalmente hubiere sido emitida la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.4.2 Los pasajeros pueden realizar hasta dos regresos a su país de residencia durante la vigencia del servicio en tarjetas anuales de 365 días consecutivos, con un límite de estancia de 20 días. Es importante tener en cuenta que el servicio no será válido durante este período y se reanudará una vez que el pasajero retorne a su destino internacional.

ESTA CONDICION SE APLICA A ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES SI EL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED INCLUYE LIMITACION DE DÍAS CONSECUTIVOS POR VIAJE.

C.4.5. DETERMINACION DEL TIPO DE SERVICIO / PRODUCTO

Únicamente el importe abonado por el Titular determinará el tipo de Plan adquirido y por lo tanto las características y limitaciones del mismo. En caso de que existieran diferencias entre los datos consignados en el voucher y/o tarjeta referidos a la vigencia y/o tarifa aplicable al Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE contratado, respecto de la efectivamente abonada por el Titular, se tendrán por válidos los datos correspondientes a ésta última.

C.4.6. LÍMITES APLICABLES

Los límites monetarios indicados en el voucher EUROAMERICAN ASSISTANCE serán aplicables por el período total de vigencia del plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

Dicho período total de vigencia será considerado como único y absoluto, sin perjuicio que, dentro del plazo comprendido durante el mismo, el Titular realizará más de un viaje.

C.4.7. FINALIZACION DE LA VIGENCIA

La finalizacion de la vigencia del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE implicará automáticamente la cesacion de todos los servicios detallados en estas Condiciones Generales, incluyendo aquellas asistencias iniciadas y en curso al momento del fin de la vigencia. Los servicios de EUROAMERICAN ASSISTANCE dejarán de tener validez a partir del instante que el Titular interrumpa en forma imprevista su viaje, cualquiera sea la razon, y regrese a su lugar de residencia habitual o al país de emision de la tarjeta. En tal caso el Titular no tendrá derecho a reclamar reembolso alguno por el período de tiempo no utilizado de su Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE.

ANTES DE SALIR DE VIAJE, VERIFIQUE EN SU VOUCHER Y/O TARJETA QUE LOS PERÍODOS DE VIGENCIA Y VALIDEZ DEL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO SON LOS SOLICITADOS POR USTED.

C.4.8. GRABACION Y MONITOREO DE LAS COMUNICACIONES

EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho de realizar grabaciones y auditar las conversaciones telefonicas, así como de los medios virtuales de contacto con el Call Center o Central operativa que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestacion de sus servicios. El titular presta expresa conformidad con la modalidad indicada y la eventual utilizacion de los registros como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada.

C.4.9. ENFERMEDADES REPENTINAS Y AGUDAS

Los servicios médicos y responsabilidades económicas expresadas en estas Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE solo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje de su Titular, la que sea posterior. EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del Titular en este sentido.

C.3.25. INVALIDEZ

Cuando por causa de un accidente o enfermedad el titular queda incapacitado de forma permanente y/o temporal.

EUROAMERICAN ASSISTANCE se hará cargo de la diferencia tarifaria de todos los tickets aéreos que el titular cuente para regresar a su país de residencia.

C.4.10. REVELACION DE HISTORIA CLÍNICA

En todos aquellos casos en que EUROAMERICAN ASSISTANCE lo requiera, el Titular deberá otorgar las autorizaciones para revelar su historia clínica completando el RECORD RELEASE FORM y enviándolo a la Central EUROAMERICAN ASSISTANCE que lo solicite.

C.4.11. AUTORIZACION IRREVOCABLE PARA SOLICITAR INFORMACION MÉDICA

El titular autoriza en forma absoluta e irrevocable a EUROAMERICAN ASSISTANCE a requerir en su nombre cualquier información médica a profesionales tanto del exterior como del país de su residencia, con el objetivo de evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las restricciones en casos de dolencias crónicas o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia.

EUROAMERICAN ASSISTANCE DISPONE DE PLANES QUE INCLUYEN LA ASISTENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES SOLO POR EMERGENCIAS, VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES, CONSULTE A SU AGENTE DE VIAJES O EN LAS OFICINAS DE EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.12. EVENTOS Y GASTOS EXCLUIDOS

Queda excluida toda intervención o prestación de los servicios por parte de EUROAMERICAN ASSISTANCE en caso de:

C.4.12.1. Enfermedades crónicas o preexistentes

Quedan expresamente excluidos los exámenes, estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes – conocidas o no por el Titular – padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE y/o del viaje, lo que sea posterior, así como sus agudizaciones, secuelas o consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje). A los efectos del presente Contrato de Adhesión, se entiende como enfermedad o afección preexistente tanto aquellas padecidas con anterioridad a la iniciación de la vigencia de la tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE como las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, iniciado antes de la fecha de inicio de vigencia del Plan o del viaje, o como aquellas sufridas durante la vigencia de un Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE anterior.

EUROAMERICAN ASSISTANCE no tomará a su cargo exámenes o internaciones tendientes a evaluar la condición médica de las enfermedades preexistentes y/o para descartar su relación con la afección que motiva la asistencia.

EUROAMERICAN ASSISTANCE DISPONE DE PLANES QUE INCLUYEN LA ASISTENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES SOLO POR EMERGENCIAS. VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ADQUIRIDO POR USTED, EN ESTE CASO DE LOS PLANES QUE INCLUYEN ASISTENCIA POR PREEXISTENCIAS EL MONTO EXPRESADO SERA POR TODO

CONCEPTO, ES DECIR, INCLUYE MEDICAMENTOS, EXÁMENES, ODONTOLOGÍA, ETC.

C.4.12.2. Enfermedades endémicas o epidémicas

Las asistencias por enfermedades del colera, endémicas, epidémicas y/o pandémicas, haya o no el titular seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o tratamiento profiláctico y/o vacunación emanada de autoridades sanitarias.

A excepción de los casos con diagnóstico de COVID 19.

Para todos los casos con diagnóstico de COVID 19 este será única y exclusivamente para la asistencia médica por dicha enfermedad, incluyendo los siguientes servicios: medicinas, honorarios médicos, hospitalización y teniendo como tope máximo y bajo todo concepto: en nuestro producto CLASSIC hasta USD 5000, en nuestro producto PRIORITY hasta USD 15.000, en nuestro producto INTERNATIONAL hasta € 30.000 o USD 35.000, en nuestro producto INVICTA hasta € 41.000 o USD 50.000, en nuestro producto GOLD hasta € 51.000 o USD 60.000 y en nuestro producto PLATINO hasta € 59.000 o USD 70.000, el límite de edad para la aplicación de este beneficio será hasta los 69 años, salvo los casos de pasajeros que hayan adquirido una tarjeta de asistencia con la opción Age Up Grade que habilita la asistencia médica por COVID 19 para pasajeros entre los 75 y 84 años y Age Up Grade>80 que habilita la asistencia médica por COVID 19 para pasajeros entre los 80 y 84 años, incluyendo los siguientes servicios: medicinas, honorarios médicos, hospitalización y teniendo como tope máximo y bajo todo concepto: en nuestro producto CLASSIC hasta USD 5000, en nuestro producto PRIORITY hasta USD 15.000, en nuestro producto INTERNATIONAL hasta € 30.000 o USD 35.000, en nuestro producto INVICTA hasta € 41.000 o USD 50.000, en nuestro producto GOLD hasta € 51.000 o USD 60.000 y en nuestro producto PLATINO hasta € 59.000 o USD 70.000

Este beneficio será aplicable para renovaciones, extensiones y/o tarjetas EUROAMERICAN ASSISTANCE emitidas cuando el pasajero ya inicio su viaje con las siguientes condiciones especiales:

- 1.- El producto contará con 14 días de carencia.
- 2.- En caso el pasajero solicite servicios y estos sean por Sars Cov 2 (COVID 19 o alguna de sus variantes actuales o por descubrir) estos serán asumidos por EUROAMERICAN ASSISTANCE exclusivamente después de los 14 días de carencia.
- 3.- EUROAMERICAN ASSISTANCE no asumirá tratamiento u hospitalizaciones los cuales hayan iniciado durante el período de carencia.
- 4.- EUROAMERICAN ASSISTANCE tendrá la potestad de solicitar al pasajero y a los centros médicos involucrados toda la información necesaria para la verificación de dicha información.

La realización de cualquier tipo de test para descartar el diagnóstico COVID 19 no está dentro de nuestros servicios, por ser un examen de descarte.

En caso que se diagnostique COVID 19 nuestra central deberá por protocolos internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), orientar al titular del país en donde se encuentre al sistema de salud local para que tome a su cargo dicha atención; sin embargo, si el sistema de salud local lo permite EUROAMERICAN ASSISTANCE brindará los montos de asistencia determinados en las condiciones particulares y generales por COVID 19, abonando directamente a los centros médicos correspondientes y/o a modalidad de reembolso al titular contra la presentación de los documentos de pago originales y en forma fehaciente los cuales serán corroborados y verificados para su desembolso.

Los demás beneficios de nuestras tarjetas de asistencia se darán normalmente mientras no sean derivadas o se presuman originadas de la enfermedad diagnosticada como COVID 19.

C.4.12.3. Riña huelga o tumulto. Actos ilegales o dolosos

Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se tratase de legítima defensa comprobada), huelga, actos de vandalismo o tumulto popular en que el Titular hubiese participado como elemento activo. El intento de, o la comisión de un acto ilegal y, en general, cualquier acto doloso o criminal del Titular, incluido el suministro de información falsa o diferente de la realidad.

C.4.12.4. Suicidio

Afecciones, enfermedades o lesiones resultantes de intento de suicidio o de intención de cometer suicidio o causadas intencionalmente por el Titular a sí mismo.

NOTA IMPORTANTE: Auto-lesiones, daños propios, acto auto-infligido, auto-agresión, son los daños que se producen en el titular por sus propias acciones o comportamiento (y por tanto el titular es el responsable directo de estos daños, así como sus consecuencias personales, materiales y monetarias), así como cualquier conducta intencional y auto-dirigida provocando un daño a sí mismo poniendo en riesgo su vida, salud e integridad, por acciones y/o actos negligentes y temerarios incluyendo a terceros. Estos daños pueden ser voluntarios o encontrándose en estado de enajenación mental temporal o permanente, incluyéndose entre estas lesiones las originadas por la negligencia en el incumplimiento de alguna prescripción médica.

C.4.12.5. Drogas, narcóticos y/o afines

Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, incluyendo tratamiento de desintoxicación u otros que pudieran indicarse.

C.4.12.6. Atención por personas o profesionales ajenos a EUROAMERICAN ASSISTANCE

Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por el Titular de parte de personas o profesionales no pertenecientes a EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.12.7. Deportes

Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica (entrenamiento y/o pasatiempo), o participación activa en toda clase de competencias deportivas (profesional o amateur). Además, quedan expresamente excluidas las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos, extremos o de alto riesgo, pero no limitado a: motociclismo, boxeo, polo, ski acuático, jet ski, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, snowboard, skate, parasail, rafting, buceo, aladeltismo, alpinismo, surf, windsurf, mountain bike, down hill, etc.

Asimismo, quedan excluidas las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de ski y/u otros deportes invernales no mencionados en el párrafo anterior fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.

C.4.12.8. Viajes aéreos

Viajes aéreos en aviones no destinados y autorizados como transporte público.

C.4.12.9. Gestación y partos

Controles, exámenes y complicaciones de gestación. Partos. Abortos, cualquiera sea su etiología.

C.4.12.10. Enfermedades mentales y/o afines

Enfermedades psicológicas, mentales, emocionales, psicosis, neurosis, trastornos del estado de ánimo y cualquiera de sus consecuencias mediatas o inmediatas. Así como también curas de reposo.

C.4.12.11. Algunas enfermedades o dolencias Excluidas, así como sus consecuencias y complicaciones

Existen enfermedades y/o dolencias que por su evolución y aparición se pueden considerar súbitas o agudas; sin embargo, esto no quiere decir que no tengan y/o sean agudizaciones de enfermedades y/o dolencias de base y/o consideradas pre- existentes, las cuales también se encuentran excluidas, incluyendo, pero no limitadas a:

Enfermedades cardiovasculares, tensión arterial (Hipertensión e hipotensión), ataque cardíaco, aterosclerosis, infarto al miocardio, trombosis coronaria, oclusión coronaria, angina de pecho, espasmo de arterias coronarias, apoplejías cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Enfermedades metabólicas y gastrointestinales, gastritis, diabetes, hepatitis, pancreatitis, úlceras, cualquier tipo de sub oclusión intestinal, divertículos y diverticulosis cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Enfermedades e Infecciones Renales, cólicos nefríticos, pielonefritis, cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Enfermedades respiratorias, inducidas por alergia, asma.

Sarcoidosis.

Enfermedades óseas, osteoporosis.

Catarata, glaucoma y pterigion.

Extracción de amígdalas.

Hipo e hipertiroidismo.

Hernias.

Prostata.

Enfermedades reumáticas, artritis.

Enfermedades Neuromusculares, cefalgia (dolores de cabeza), migrañas cualquiera sea su etiología, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson, dolor en la espalda.

Laberintitis

Cáncer, tumores, neoplasias, cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Reflujo gastroesofágico, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Diagnósticos, lesiones, y/o defectos congénitos.

Síncope y/o colapso

Cirugías: Plástica estética y/o reconstructiva, mamoplastía, ginecomastía, así como tratamientos u operaciones por obesidad.

Gastos de anestesiología

Estados post cirugías, bariátricas, bandas gástricas o algún tipo de cirugía digestiva.

Complicaciones derivadas del uso de métodos anticonceptivos.

Vértigos de cualquier tipo.

Gastos por concepto de compra de órganos.

Dolores inespecíficos cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Infarto cerebral de cualquier tipo, infarto y/o estado lacunar, parálisis facial cualquiera fuera su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

Cuidado podiátrico, incluyendo cuidados de los pies relacionados con uñeros, callos, pies planos, arcos débiles, pies débiles y soportes de zapatos de cualquier tipo, así como zapatos ortopédicos.

Consecuencias y tratamientos por menopausia, climaterio.

4.12.12. VIH

Síndrome de inmunodeficiencia humana, SIDA y HIV en todas sus formas, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas o de transmisión sexual.

C.4.12.13. Visitas médicas no autorizadas por EUROAMERICAN ASSISTANCE Las visitas médicas de control, chequeos y tratamientos prolongados, que no sean previa y expresamente autorizadas por el Departamento Médico de EUROAMERICAN ASSISTANCE. En caso de visitas de control médico es obligación del Titular notificar de la misma con anticipación a la central de asistencia de EUROAMERICAN ASSISTANCE con el fin de obtener la respectiva autorización de la misma, de no cumplir con este requisito EUROAMERICAN ASSISTANCE, no asumirá los gastos derivados de la misma.

C.4.12.14. Prótesis y similares

Gastos de prótesis, ortesis, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: artículos de ortopedia, prótesis dentales, audífonos, anteojos, lentes de contacto, férulas, muletas, nebulizadores, respiradores, etc.

C.4.12.15. Tratamientos

Los tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrino-laringológicos, salvo la atención de urgencia descrita en estas Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.12.16. Chequeos o exámenes de rutina

Los chequeos o exámenes médicos de rutina, incluso aquellos que no sean relacionados con una enfermedad diagnosticada y comprobada, así como aquellos que no sean consecuencia directa de una enfermedad o accidente objeto del servicio EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.12.17. Edad

La edad del Titular, cuando ésta exceda el límite establecido en E. Condiciones Particulares correspondiente al Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

C.4.12.18. Gastos no autorizados

Gastos de hotel, restaurante, taxis, comunicaciones, lavandería, mini bares, servicio al cuarto, etc. que no hayan sido expresamente autorizados por una Central EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.12.19. Riesgos profesionales y/o personales.

C.4.12.19.1. Si el motivo del viaje del Titular fuese la ejecución de trabajos o tareas y que involucren cualquier tipo de riesgo. En todos los casos, los servicios descritos en estas Condiciones Generales de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE serán

complementarios de los que deban prestarse por parte de entidades asistenciales y de seguros según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en el país donde se presente la enfermedad o accidente objeto del servicio.

C.4.12.19.2. Si en el período de su viaje el Titular sufre un accidente o inicia una enfermedad por realizar tareas, aunque no sean por razones laborales, que comprometen su seguridad porque deben ser realizadas con equipamiento especial y por personas instruidas y capacitadas a tal fin EUROAMERICAN ASSISTANCE no tendrá la obligación de asumir los costos que la asistencia genere.

C.4.12.20. Acompañantes y gastos extras

En los casos de hospitalización del Titular, se excluyen expresamente todos los gastos extras, así como de acompañantes.

C.4.12.21. Gastos de medicamentos

Gastos de medicamentos que no corresponden a los prescritos por el médico tratante de EUROAMERICAN ASSISTANCE, o que no figuren en las fórmulas médicas, igualmente aquellos medicamentos que no corresponden al tratamiento motivo de la asistencia solicitada.

C.4.12.22. Segundas consultas

Se encuentran excluidas segundas consultas médicas o controles médicos sin previa autorización de la Central de Asistencias de EUROAMERICAN ASSISTANCE, aun cuando estas hayan sido solicitadas por el médico tratante de la primera consulta, es este caso es obligación del Titular notificar y solicitar la autorización a EUROAMERICAN ASSISTANCE suministrando el informe médico de la primera atención.

IMPORTANTE: En caso de constatar que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, EUROAMERICAN ASSISTANCE queda eximida de prestar sus servicios, de conformidad con lo previsto en Cláusula C.5., "Obligaciones de EUROAMERICAN ASSISTANCE" y Cláusula C.4.12, "EVENTOS Y GASTOS EXCLUIDOS" de las presentes Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE. A tal fin EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

C.4.12.23. Medicina alternativa, tratamientos con plantas naturales y/o procesadas, tratamientos homeopáticos.

NOTA IMPORTANTE: En caso que las sumas facturadas por servicios asistenciales y/o servicios en general supere los montos de asistencia contratados en su tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE, estas diferencias deberán ser canceladas primero e indefectiblemente por el Titular, no haciéndose EUROAMERICAN ASSISTANCE responsable de dichas facturas si el titular no hubiera pagado las diferencias de las facturas primero.

C.4.13. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES ESPECIALES POR EDAD

Para todos los pasajeros mayores de 70 años, se aplicará la siguiente condición:

Cual fuera el producto adquirido, si éste tiene una vigencia mayor de 60 días, los montos de todos los servicios a partir del día 61 serán consideradas al 50 por ciento (50%) de los montos estipulados en E. Condiciones Particulares.

LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS A CONTINUACION APLICAN ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE, VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES SI EL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE CONTRATADO POR

USTED INCLUYE LIMITACIONES Y EXCLUSIONES POR EDAD. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE SERÁN AFECTADOS POR LAS SIGUIENTES LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

C.4.13.1. Monto Máximo Global

Si el Titular estuviera comprendido en la limitacion por edad indicada en las condiciones particulares, y sufriera lesiones a causa de un accidente, tal como se describe en la Cláusula

C.2. "Definiciones" y C.4.13. "Limitaciones y exclusiones especiales por edad", se aplicará el Monto Máximo Global de gastos médicos por enfermedad. Esta limitacion aplicará indefectiblemente e independientemente de que el producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido tuviera un Monto Máximo Global de gastos médicos para accidentes y otro para enfermedades.

C.4.13.2. Medicamentos

Si el titular estuviera comprendido en la limitacion por edad indicada en E. Condiciones Particulares, el monto límite de gastos de medicamentos será en todos los casos y por todo concepto el indicado como "ambulatorio".

C.4.13.3. Implante o reemplazo de prótesis y afines

Si el Titular estuviera comprendido en la limitacion por edad indicada en E. Condiciones Particulares, se excluyen expresamente: las intervenciones quirúrgicas que requieran implantacion, reemplazo y/o reparacion de prótesis, ortesis, ayudas mecánicas y/o síntesis o elementos afines a las mismas, ya sean externas o internas, como así también todos los gastos que se originasen antes, durante o después de la intervencion quirúrgica, incluyendo pero no limitándolos a: estudios complementarios, honorarios médicos y/o asistenciales, terapias pre o post quirúrgica, hotelería hospitalario, cambio de pasajes, etc.

C.4.13.4. Repatriaciones sanitarias

Quedan excluidas las repatriaciones sanitarias de cualquier origen, si el Titular estuviera comprendido en la limitacion por edad en las condiciones particulares correspondientes al producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido.

C.4.15. EXTENSION DEL SERVICIO EUROAMERICAN ASSISTANCE POR PROLONGACION DEL VIAJE

C.4.15.1. La solicitud de emision de un nuevo plan EUROAMERICAN ASSISTANCE deberá efectuarse antes de la finalizacion de la vigencia del Plan previamente contratado, esta extension se brindará solo a exclusivo criterio y aprobacion de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.4.15.2. El Titular puede solicitar la emision de un Plan a la oficina EUROAMERICAN ASSISTANCE emisora de su anterior Plan.

C.4.15.3. Los métodos de pago del nuevo Plan serán los que disponga la oficina EUROAMERICAN ASSISTANCE

C.4.15.4. El período de vigencia del nuevo Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE deberá ser inmediatamente consecutivo al del Plan original.

C.4.15.5. El nuevo Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE emitido en las condiciones mencionadas en esta Cláusula no podrá ser utilizado bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas médicos que hubieran surgido durante la vigencia del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE original y/o anteriores o antes de la vigencia del nuevo plan EUROAMERICAN ASSISTANCE, independientemente de que las gestiones o tratamientos en curso hayan sido indicados por EUROAMERICAN ASSISTANCE o por terceros. Cabe mencionar que este voucher y/o tarjeta tendrá un deducible de US \$ 300 para la primera atencion y 72 horas de periodo de carencia.

C.4.15.6. El Titular podrá adquirir uno o más planes EUROAMERICAN ASSISTANCE, siempre y cuando la vigencia acumulada de las mismas no supere los 90 días y/o el

máximo de días consecutivos por viaje indicados en E. Condiciones Particulares correspondiente al Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido originalmente.

C.4.15.7. Los montos de asistencia por el servicio de compensación e indemnización de equipajes incluidos en algunos productos EUROAMERICAN ASSISTANCE no se otorgarán a extensiones o renovaciones de tarjetas realizadas en otros países. En caso de desear que la tarjeta renovación incluya estos servicios, la misma debe ser adquirida y abonada única y exclusivamente en el país que se emitió la original.

C.4.16. COMUNICACION DE CONTRATACION Y VALIDEZ DEL PRODUCTO ADQUIRIDO

Será condición de validez del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE que el agente emisor haya comunicado fehacientemente a EUROAMERICAN ASSISTANCE su contratación con anterioridad a la entrada en vigencia del mismo. Así como la cancelación del costo del producto adquirido. No podrán hacerse cambios de vigencia ni se procederá a la cancelación del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE por ninguna razón, ni bajo ninguna circunstancia, una vez iniciada su vigencia.

C.5. OBLIGACIONES DE EUROAMERICAN ASSISTANCE

C.5.1. Las obligaciones de EUROAMERICAN ASSISTANCE expresadas en el presente Contrato de Adhesión solo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de vigencia del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior. C.5.2. Ver C.4.12.

C.5.3 EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del titular en este sentido. EUROAMERICAN ASSISTANCE tendrá derecho a exigir al Titular del Plan el reembolso inmediato de todos los gastos indebidamente efectuado en caso de haberse abonado algún servicio que – de haberse comprobado previamente la responsabilidad económica de la obra social y/o empresa de medicina prepaga y/o seguro de salud y/o póliza de seguro de cualquier tipo y/o servicio de algunos del(os) cual(es) fuere beneficiario el Titular-no se hubiera abonado o se hubiera abonado solo parcialmente.

C.6. OBLIGACIONES DEL TITULAR

En todos los casos para todos los servicios, el Titular se ve obligado a:

C.6.1 AUTORIZACION PREVIA

Solicitar y Recibir la autorización de un Central EUROAMERICAN ASSISTANCE antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, de acuerdo al procedimiento indicado en las cláusulas A- INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS EUROAMERICAN ASSISTANCE. El no cumplimiento de este procedimiento exonera en forma inmediata a EUROAMERICAN ASSISTANCE de toda obligación y responsabilidad.

C.6.2 OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR DENTRO DE LAS 24 HS.

C.6.2.1 Si fuera imposible en una emergencia comunicarse con una Central EUROAMERICAN ASSISTANCE para solicitar la autorización previa arriba mencionada, el Titular podrá recurrir al servicio médico de emergencia más próximo al lugar donde se encuentre. En todos estos casos el Titular deberá comunicar a EUROAMERICAN ASSISTANCE la emergencia sufrida y la asistencia recibida desde el lugar de ocurrencia, lo antes posible y siempre dentro de las 24hs. de producido el evento, en cuyo caso deberá proveer las constancias y comprobantes originales que justifiquen tal situación. El no cumplimiento de esta norma exonera a EUROAMERICAN ASSISTANCE de toda obligación y responsabilidad. C.6.2.2 Previa evaluación del caso y una vez descartadas posibles exclusiones, EUROAMERICAN ASSISTANCE tomará a cargo los gastos producidos por la asistencia hasta los montos establecidos para la asistencia brindada, según el Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido y siempre que los valores se ajusten a los de uso habitual en el país o región donde se produjo el evento. No se

efectuará ningún reembolso de gastos devengados en situación de emergencia, si no se diera estricto cumplimiento al procedimiento indicado en las presentes Instrucciones de utilización de los servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.6.3 PROVISION DE DOCUMENTACION

El Titular deberá proveer a EUROAMERICAN ASSISTANCE toda la documentación que permita establecer la procedencia del caso, además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por EUROAMERICAN ASSISTANCE y toda la información médica, inclusive al anterior del viaje, o de cualquier índole que eventualmente le sea necesaria a EUROAMERICAN ASSISTANCE para la presentación de sus servicios, incluyendo indefectiblemente el informe médico original detallado del centro médico correspondiente.

C.6.4 ENTREGA DE BILLETES DE PASAJE

El Titular deberá entregar a EUROAMERICAN ASSISTANCE todos los billetes de transporte (aéreos o no) que posea, en aquellos casos en que EUROAMERICAN ASSISTANCE se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasajes originales, o cuando EUROAMERICAN ASSISTANCE proveyera la repatriación del Titular en caso de accidente grave o defunción. En todos los casos EUROAMERICAN ASSISTANCE responderá solamente por la diferencia de tarifa que pudiera existir en caso de que ello correspondiese.

C.7 SUBROGACION Y CESION DE DERECHOS

C.7.1 Hasta las concurrencias de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presente Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE, EUROAMERICAN ASSISTANCE quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Titular o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas y/u organismo(s) público(s) u oficial(es) en virtud del evento que ocasiono la asistencia prestada.

C.7.2 El Titular se compromete a abonar en el acto a EUROAMERICAN ASSISTANCE todo importe que haya recibido de parte del sujeto causante y/o responsable del accidente y/o de su(s) compañía(s) de seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el titular pudiera tener derecho. Ello a concurrencia de los importes a cargo de EUROAMERICAN ASSISTANCE en el caso ocurrido.

C.7.3 Sin que la enunciada deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:

- Terceros responsables de un accidente (de tránsito o de cualquier otro tipo).
- Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución – total o parcial - del precio de pasajes no utilizados, cuando EUROAMERICAN ASSISTANCE haya tomado a su cargo el traslado del titular o de sus restos.

IMPORTANTE: El titular cede irrevocablemente a favor de EUROAMERICAN ASSISTANCE los derechos y acciones comprendidos en la presente Cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo del hecho ocurrido. De negarse a suscribir y/o prestar colaboración para ceder tales derechos a EUROAMERICAN ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente eximida de abonar los gastos de asistencia originados.

C.8 CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y/O DE FUERZA MAYOR

En este Contrato de Adhesión, EUROAMERICAN ASSISTANCE está expresamente liberada, exenta y excusada de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o requiera asistencia a consecuencia y/o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como catástrofes, sismos, inundaciones,

tempestades, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, conmoción interior, actos de guerrilla o antiguerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, actos de sabotaje o terrorismo, etc.; así como problemas y/o demoras que resulten por interminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, EUROAMERICAN ASSISTANCE se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo que fuere posible.

C.9 GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO E INTERVENCION DE OTRAS EMPRESAS

C.9.1 EUROAMERICAN ASSISTANCE se reserva el derecho de exigir al Titular del Plan el reembolso de cualquier gasto que este hubiera efectuado excediendo los términos y/o condiciones de prestación establecidos en el presente, y/o fuera del periodo de vigencia del Plan.

C.9.2 En ningún caso EUROAMERICAN ASSISTANCE prestara nuevos servicios al Titular, ni efectuara reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y en cuando el Titular solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a EUROAMERICAN ASSISTANCE.

C.10 RESPONSABILIDAD

El servicio brindado por EUROAMERICAN ASSISTANCE de acuerdo a los términos del presente Contrato de Adhesión, se circunscribe exclusivamente a facilitar al Titular del Plan el acceso a profesionales para la prestación por parte de estos últimos, y a su exclusiva responsabilidad, servicios médicos, farmacéuticos, legales y/o de asistencia en general. De esta forma, EUROAMERICAN ASSISTANCE no será responsable en forma alguna, ya sea directa o indirectamente, de cualquier reclamo que pudiese realizar el Titular por la prestación de los servicios llevada a cabo por cualquiera de los profesionales antes mencionados.

C.11 JURISDICCION

Para todas las cuestiones de derecho relativas a la relación contractual entre el Titular del Plan y EUROAMERICAN ASSISTANCE queda expresamente pactada la jurisdicción de los tribunales de la capital del país donde se hayan emitido originalmente el Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

C.12 PRESCRIPCION

Toda acción legal derivada de la relación que se constituya entre el titular y EUROAMERICAN ASSISTANCE prescribirá a las 120 (ciento veinte) días consecutivos a contar de la ocurrencia del hecho que la originara.

D. SERVICIO DE EQUIPAJE / CANCELACION DE VIAJE / COMPENSACION

SERVICIO POR EXTRAVÍO Y DEMORA EN LA LOCALIZACION DEL EQUIPAJE

ESTE SERVICIO NO ES APLICABLE A ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y EL LIMITE DE

RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA CORRESPONDIENTE AL PLAN

EUROAMERICAN

ASSISTANCE ADQUIRIDO POR UD.

PERSONAS BENEFICIADAS

El Titular de una tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE este beneficiado automáticamente y sin costo adicional, cuando en E. Condiciones Particulares de los Planes EUROAMERICAN ASSISTANCE indiquen estos servicios.

BENEFICIOS

DEMORA EN LA LOCALIZACION DEL EQUIPAJE

Demora en la localización del equipaje durante su transporte internacional en avión de línea aérea regular (de itinerario publicados, no aplican vuelos charter o fletados) siempre y cuando sea despachado en la bodega del mismo.

ESTE SERVICIO ESTA EXCLUIDO EN ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERISTICAS DEL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE AL CUAL UD. SE HA ADHERIDO

EXTRAVÍO DEL EQUIPAJE

Extravío del equipaje (bulto completo) durante transporte internacional (entiéndase por internacional de país a país) en avión de línea aérea regular (de itinerario publicados, no aplican vuelos charter o fletados), y despachado en la bodega del mismo.

ESTE SERVICIO ESTA EXCLUIDO EN ALGUNOS PLANES EUROAMERICAN ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN EUROAMERICAN ASSISTANCE AL CUAL UD. SE HA ADHERIDO.

SERVICIO DE COMPENSACION / INDEMNIZACION

Compensacion por demora en la localizacion del equipaje.

La compañía reintegrará al Titular hasta \$200 (doscientos dólares americanos), por gastos derivados de la compra de artículos de primera necesidad hecha en el lapso de la demora en la localización de su equipaje y únicamente si este no es localizado dentro de las primeras 36 (treinta y seis) horas contadas a partir del momento de recibir EUROAMERICAN ASSISTANCE la notificación de la falta de dicho equipaje.

D.1.3.1.2 Si el equipaje no fuera localizado dentro de los 10 días a contar desde la fecha en que el Titular informo a EUROAMERICAN ASSISTANCE del extravío, el Titular percibirá de la compañía una suma adicional hasta completar el monto total indicado en E. Condiciones Particulares de los Planes para este concepto.

Importante: Los anteriores reintegros aplican únicamente a aquellos gastos que hayan sido previamente solicitados y expresamente autorizados por la central de asistenta de EUROAMERICAN ASSISTANCE, toda solicitud de reembolsos por gastos efectuados sin la previa autorización será denegada. Igualmente, estos gastos aplican exclusivamente a gastos correspondientes por la compra de artículos solo de primera necesidad, cualquier otro gasto suntuoso, o no considerado de primera necesidad no será reintegrado.

Indemnizacion por extravio del equipaje

La compañía indemnizará al Titular por kilogramo despachado y bulto completo perdido y hasta el monto máximo indicado en E. Condiciones Particulares.

Disposiciones generales para la indemnizacion

D.1.3.3.1 El valor por kilogramo despachado aplicable al producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido por Usted, es de US \$ 40 complementarios a lo abonado por la

línea aérea. Exceptuando los productos CLASSIC, STUDENT Y CLASSIC SENIOR que será de US \$ 20.00 complementarios por kilo.

D.1.3.3.2 El Titular tendrá derecho a percibir hasta el monto máximo indicado en las condiciones particulares en conjunto por compensación y/o indemnización, sin importar la cantidad de eventos (demora o pérdida) que pudieran ocurrir durante la vigencia de su tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE, incluso si la misma fuera de validez anual.

D.1.3.3.3 No se tomará en consideración el valor real del equipaje extraviado.

D.1.3.3.4 La indemnización del Titular será en todos los casos y todos los Planes de EUROAMERICAN ASSISTANCE complementaria la abonada por la línea aérea, es decir, que será descontado el monto que ya haya abonado la línea aérea.

D.1.3.3.5 El reintegro de los gastos derivados de la demora o falta de su equipaje deberá ser tramitado por el Titular en cualquier central EUROAMERICAN ASSISTANCE. Si el Titular se encontrara en un lugar donde EUROAMERICAN ASSISTANCE no contará con oficinas, deberá comunicarse indefectiblemente con la central Internacional EUROAMERICAN ASSISTANCE, y seguir las instrucciones para obtener los montos, que quedará(n) siempre supeditada(s) a la presentación y verificación de la documentación en alguna oficina EUROAMERICAN ASSISTANCE.

D.1.3.3.6 Para obtener el reintegro de gastos derivados de la demora o falta de equipaje, el Titular deberá permanecer en el exterior durante los plazos mínimos estipulados (36 horas o 10 días) y con su respectivo Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE vigente durante todo el lapso del viaje.

D.1.3.3.7 Si la constatación o el extravío del equipaje ocurre en el vuelo de regreso al país emisor y/o residencia habitual del Titular, se aplicará la indemnización.

DOCUMENTACION NECESARIA

Formulario P.I.R. (Property Irregularity Report), o formulario de reclamo.

Pasaporte, voucher EUROAMERICAN ASSISTANCE, pasajes aéreos.

Comprobantes originales de los gastos efectuados (para la compensación de gastos por demora o localización del equipaje).

Original del recibo o copia notarial del cheque por la indemnización entregada por la línea aérea (para la indemnización por pérdida total).

Original del recibo de indemnización o copia notarial del cheque de la línea aérea por la demora en la entrega de su equipaje, en casos de demora del equipaje.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE EQUIPAJES

Los daños al equipaje y/o faltantes parciales o totales de contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

La indemnización por pérdida total de equipaje se abonará al Titular solo en el país donde fuera emitido el Plan, y solamente a presentación de prueba fehaciente de la indemnización recibida por parte de la línea aérea (copia notarial del cheque, recibo, etc.). Sin esa prueba no se podrá proceder a reembolso alguno, considerando que la compensación es complementaria a la de la aerolínea.

Las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas son por persona y no por bulto extraviado. Cuando dos o más personas comparten el mismo bulto extraviado, se procederá a abonar las compensaciones y/o indemnizaciones indicadas más arriba a prorrata.

Todas las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas se abonarán en la moneda local del país en que se efectúen los pagos. El tipo de cambio a aplicarse será el mismo vigente a la fecha de emisión del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE del Titular.

D.1.6. REQUISITOS PARA OBTENER LAS COMPENSACIONES Y/O INDEMNIZACIONES DEL SERVICIO DE EQUIPAJES

D.1.6.1 Haber adherido el marbete o etiqueta de identificación EUROAMERICAN ASSISTANCE en la parte exterior del equipaje extraviado.

D.1.6.2 Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo internacional (entre dos países) en un avión de línea aérea irregular, no aplican vuelos charter o fletados, o vuelos domésticos en el país de origen o en el exterior.

D.1.6.3 Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado en la bodega del transporte aéreo indicado.

D.1.6.4 Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado a personal autorizado de la compañía aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al Titular al finalizar el viaje.

D.1.6.5 Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país en que se emitió el Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE y/o fuera del país de residencia habitual del Titular, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo.

D.1.6.6 Que la falta de equipaje haya sido informada de inmediato a la compañía aérea antes de abandonar el recinto de entregas obteniendo el Titular prueba por escrito de dicha falta, mediante el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report).

D.1.6.7 Que la falta de localización del equipaje haya sido informada por el Titular a EUROAMERICAN ASSISTANCE indefectiblemente antes de abandonar el aeropuerto en que se constató dicha falta. El incumplimiento de esta obligación del titular exonera a EUROAMERICAN ASSISTANCE de pago alguno.

D.1.6.8 Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje y haya abonado al Titular la indemnización correspondiente prevista por la compañía aérea. El Titular deberá probar la aceptación de responsabilidad de la línea aérea mediante de comprobantes fehacientes.

D.1.6.9 El Titular deberá presentarse en cualquier oficina EUROAMERICAN ASSISTANCE, y completar la solicitud de indemnización, con la documentación completa, según consta en la cláusula D.1.4 "Documentación necesaria", D.1.6 "Requisito para obtener las compensaciones y/o indemnizaciones del servicio de equipaje".

D.2 VALIDEZ TERRITORIAL DEL SERVICIO

La cobertura no será válida a ningún efecto dentro del país de residencia del Titular, ni dentro del país de emisión del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE, ni dentro del país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir la misma, la cobertura solo será válida cuando el Titular se encuentra viajando en un vuelo Internacional en línea aérea regular, fuera de los límites territoriales del país de residencia, o el país de emisión del Plan, o donde se encuentre en el momento de adquirir el Plan.

D.3 REQUISITOS PARA OBTENER LA INDEMNIZACION

Para la obtención de la indemnización, el titular del Plan EUROAMERICAN ASSISTANCE, deberá cumplir con los requisitos indicados en la cláusula C.6. "Obligaciones del titular" de las Condiciones Generales de los Servicios EUROAMERICAN ASSISTANCE.

D.4 GARANTÍA DE CANCELACION

ESTE BENEFICIO NO ES APLICABLE A ALGUNOS PRODUCTOS EUROAMERICAN ASSISTANCE.

VERIFIQUE EN E. CONDICIONES PARTICULARES LAS CARACTERÍSTICAS Y EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO EUROAMERICAN ASSISTANCE ADQUIRIDO POR USTED. ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES INTERNACIONALES.

D.4.1 PERSONAS AMPARADAS

El Titular de una tarjeta EUROAMERICAN ASSISTANCE está amparado automáticamente y sin costo adicional, cuando las condiciones particulares correspondientes al producto EUROAMERICAN ASSISTANCE adquirido indique este beneficio.

D.4.2 BENEFICIO COMPROMETIDO

La pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato suscrito por el Titular con la

Agencia de Viajes y/o Operador Turístico, siempre que esta cancelacion se produzca en forma necesaria e inevitable como consecuencia de:

- A) Muerte o enfermedad grave del Titular, que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emision del certificado, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internacion o inhiba la deambulacion, generando un estado de postracion en el titular y por lo tanto imposibilite la iniciacion y/o prosecucion del viaje del titular.
- B) Muerte o internacion hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del conyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Titular. La enumeracion es taxativa y no enunciativa.
- C) Cuando el Titular recibiese notificacion fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificacion con posterioridad a la contratacion del servicio.
- D) Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contratacion del viaje.

NOTA: La cobertura bajo los supuestos previstos en los puntos B), C) y D) precedentes se extenderá así mismo al conyuge e hijos del Titular, en caso que los mismos viajaran con el Titular siempre que sean ellos también Titulares, y por el fallecimiento, accidente, enfermedad, notificacion judicial y/o declaracion en cuarentena, los arriba mencionados deban también cancelar su viaje.

D.4.3. VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrata el viaje y hasta la finalizacion del mismo.

D.4.4. COMPROMISO DE LA GARANTÍA

Hasta el monto máximo indicado en las Condiciones Particulares del producto adquirido de EUROAMERICAN ASSISTANCE.

No corresponderá indemnizacion bajo esta cobertura cuando la cancelacion o interrupcion se produzca como consecuencia de:

- A) Enfermedades cronicas o preexistentes padecidas con anterioridad a la fecha de emision del certificado –conocidas o no por el causante del evento (sea el Titular, o conyuge, padre(s), hermano(s), o hijo(s))- así como sus agudizaciones, consecuencias y secuelas.
- B) Accidentes causados directa o indirectamente por la práctica de deportes peligrosos tales como, pero no limitados a alpinismo, ski fuera de pistas reglamentarias, ski acuático, moto de nieve y/o snow cat, automovilismo, motociclismo, boxeo, paracaidismo, parasail, aladeltismo y todo otro ejercicio o prueba atlética o de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o mientras participe en viajes o excursiones a zonas inexploradas. C) Participacion en una empresa criminal.
- D) Heridas que el titular se hubiera infringido a si mismo.
- E) Alcoholismo.
- F) Uso de drogas, drogadiccion o utilizacion de medicamentos sin orden médica.
- G) Embarazo (salvo que se hubiera comprobado luego de reservado el viaje)
- H) Cualquier tipo de enfermedad mental.
- I) Tampoco corresponderá la indemnizacion para personas de más de 85 años de edad a la fecha de contratacion del viaje.

NOTA IMPORTANTE: El Titular solo podrá hacer valer este beneficio si el producto EUROAMERICAN ASSISTANCE ha sido adquirido en el mismo momento de la contratacion del viaje, no se aceptarán reclamos sobre este beneficio si el Plan fuera contratado en fecha posterior a la contratacion del viaje.

D.4.6. SUBROGACION

El Titular cede a EUROAMERICAN ASSISTANCE todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra las personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado hasta la suma que EUROAMERICAN ASSISTANCE abone en concepto de reintegro por evento.

D.4.7. EVENTOS

El Titular, bajo pena de nulidad de la garantía, deberá comunicar, en forma fehaciente, de inmediato y dentro de las 24 horas la ocurrencia del mismo a EUROAMERICAN ASSISTANCE quien podrá verificar con su equipo médico el hecho denunciado. Además, el Titular, deberá entregar a EUROAMERICAN ASSISTANCE los siguientes elementos:

- 1) Pasajes de ida y de regreso completos
- 2) Fotocopias del pasaporte
- 3) Voucher EUROAMERICAN ASSISTANCE
- 4) Facturas y recibos de los pagos efectuados a la agencia de viajes donde se contrataron los servicios; estas facturas y recibos deberán ser coincidentes con las declaraciones efectuadas por la agencia de viajes a EUROAMERICAN ASSISTANCE
- 5) En caso de accidente o enfermedad, documentación médica completa
- 6) En caso de defunción se deberá entregar una copia debidamente legalizada del certificado respectivo
- 7) Constancia del vínculo familiar

D.4.8. REEMBOLSOS

EUROAMERICAN ASSISTANCE resarcirá al Titular en la misma moneda en que este hubiera pagado el viaje, en un todo de acuerdo con la información obrante en los recibos otorgados por la agencia. De existir impedimentos legales para efectuar los pagos en moneda extranjera, estos se efectuarán en moneda local tomando como cambio el oficial tipo vendedor del día anterior al pago.

E. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLANES

BENEFICIOS SERVICIOS Y MONEDAS DE ASISTENCIA

VALIDEZ GEOGRÁFICA

MONTO MÁXIMO GLOBAL

- Asistencia médica por accidente
- Asistencia médica por enfermedad
- Asistencia médica exclusivamente por COVID-19, hasta (*)
- Hotel por convalecencia por COVID
- Traslados sanitarios por COVID-19
- Medico On Line 24/7 durante su viaje
- Medico On Line 24/7 post-viaje - hasta 7 días (1)
- Asistencia médica por enfermedad o accidentes (Países no europeos)
- Medicamentos por atención ambulatoria
- Medicamentos por hospitalización
- Obstetricia
- Reparación / Traslado Sanitario
- Traslado de familiar por hospitalización
- Gastos de estancia acompañante
- Hotel por convalecencia
- Acompañamiento menores
- Reparación funeraria, hasta
- Regreso por fallecimiento de familiar
- Regreso anticipado, siniestro en domicilio
- Gastos de vuelo demandado o cancelado
- Cancelación de viaje por enfermedad
- Ejecutivo en sustitución
- Responsabilidad Civil
- Extracción de equipajes
- Maternidad (hasta semana 26)
- Invalidez
- Reparación por rotura de aerolínea
- Deposición e Inadmisión Administrativa
- Deportes
- Exceso de equipaje (no malita adicional)
- Diferencia de tarifa por cambio de fecha en el ticket aéreo por no retorno
- Indemnización por pérdida de equipaje complementaria a la aerolínea
- Compensación por demora de equipaje
- Asistencia legal por accidentes de tránsito
- Plazo de días por viaje
- Límite de edad
- Devolución de gastos por enfermedades pre existentes solo por emergencias
- Permite extensiones previa autorización

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS

CLASIFICACIÓN DE BENEFICIOS



PRODUCTOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A TERRITORIO SUECITA

	CLASSIC	PRIORITY	INTERNATIONAL	INVCITA	GOLD	PLATINO
MUNDIAL	USD 55.000	USD 10.000	€ 100.000 / USD 160.000	€ 200.000 / USD 240.000	€ 500.000 / USD 120.000	€ 600.000 / USD 700.000
Asistencia médica por accidente	USD 10.000	USD 15.000	€ 40.000	€ 41.000 / USD 50.000	€ 85.000 / USD 100.000	€ 170.000 / USD 200.000
Asistencia médica por enfermedad	USD 10.000	USD 15.000	€ 40.000	€ 41.000 / USD 50.000	€ 85.000 / USD 100.000	€ 170.000 / USD 200.000
Asistencia médica exclusivamente por COVID-19, hasta (*)	USD 5.000	USD 15.000	€ 30.000 / USD 35.000	€ 160.000 / USD 2.000	€ 1.600 / USD 2.000	€ 1.600 / USD 2.000
Hotel por convalecencia por COVID	-	-	-	SI	SI	SI
Traslados sanitarios por COVID-19	-	-	-	SI	SI	SI
Medico On Line 24/7 durante su viaje	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Medico On Line 24/7 post-viaje - hasta 7 días (1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Asistencia médica por enfermedad o accidentes (Países no europeos)	SI	SI	USD 50.000	SI	SI	SI
Medicamentos por atención ambulatoria	USD 300	USD 1.000	€ 370 / USD 450	€ 411 / USD 500	€ 600 / USD 600	€ 650 / USD 1.000
Medicamentos por hospitalización	USD 500	USD 500	€ 500 / USD 550	€ 575 / USD 700	€ 850 / USD 1.000	€ 1.275 / USD 1.500
Obstetricia	USD 200	USD 200	€ 240 / USD 250	€ 240 / USD 300	€ 600 / USD 800	€ 850 / USD 1.000
Reparación / Traslado Sanitario	Incluido	Incluido	€ 30.000 / USD 35.000	€ 30.000 / USD 35.000	€ 42.000 / USD 50.000	€ 85.000 / USD 100.000
Traslado de familiar por hospitalización	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Gastos de estancia acompañante	USD 200	USD 300	€ 425 / USD 500	€ 425 / USD 500	€ 425 / USD 500	€ 476 / USD 540
Hotel por convalecencia	USD 300	USD 350	€ 370 / USD 400	€ 380 / USD 450	€ 425 / USD 500	€ 650 / USD 1.000
Acompañamiento menores	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reparación funeraria, hasta	USD 20.000	USD 25.000	€ 30.000 / USD 35.000	€ 30.000 / USD 35.000	€ 60.000 / USD 80.000	€ 85.000 / USD 100.000
Regreso por fallecimiento de familiar	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Regreso anticipado, siniestro en domicilio	-	-	SI	SI	SI	SI
Gastos de vuelo demandado o cancelado	USD 100	USD 100	€ 90 / USD 100	€ 98 / USD 120	€ 127 / USD 150	€ 212 / USD 250
Cancelación de viaje por enfermedad	USD 1.000	USD 1.200	€ 1.700 / USD 2.000	€ 2.100 / USD 2.500	€ 3.400 / USD 4.000	€ 4.200 / USD 5.000
Ejecutivo en sustitución	-	-	SI	SI	SI	SI
Responsabilidad Civil	USD 500	USD 500	€ 1.000 / USD 1.100	€ 1.100 / USD 1.200	€ 1.200 / USD 1.400	€ 1.300 / USD 1.500
Extracción de documentos	USD 50	USD 70	€ 75 / USD 95	€ 100 / USD 117	€ 127 / USD 150	€ 170 / USD 200
Extracción de equipajes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Maternidad (hasta semana 26)	USD 1.000	USD 1.200	€ 1.270 / USD 1.400	€ 1.600 / USD 2.000	€ 4.200 / USD 5.000	€ 8.500 / USD 10.000
Invalidez	-	-	SI	SI	SI	SI
Reparación por rotura de aerolínea	USD 500	USD 500	€ 445 / USD 500	€ 575 / USD 700	€ 890 / USD 1.000	€ 890 / USD 1.000
Deposición e Inadmisión Administrativa	USD 500	USD 500	€ 445 / USD 500	€ 575 / USD 700	€ 890 / USD 1.000	€ 890 / USD 1.000
Deportes	USD 1.000	USD 1.200	€ 1.270 / USD 1.400	€ 1.600 / USD 2.000	€ 4.200 / USD 5.000	€ 8.500 / USD 10.000
Exceso de equipaje (no malita adicional)	USD 50	USD 50	€ 41 / USD 50	€ 41 / USD 50	€ 85 / USD 100	€ 170 / USD 200
Diferencia de tarifa por cambio de fecha en el ticket aéreo por no retorno	-	-	SI	SI	SI	SI
Indemnización por pérdida de equipaje complementaria a la aerolínea	USD 600	USD 600	€ 932 / USD 1.000	€ 1.100 / USD 1.200	€ 246 / USD 300	€ 246 / USD 300
Compensación por demora de equipaje	USD 600	USD 600	€ 932 / USD 1.000	€ 1.100 / USD 1.200	€ 246 / USD 300	€ 246 / USD 300
Asistencia legal por accidentes de tránsito	USD 1.000	USD 1.000	€ 1.200 / USD 1.400	€ 1.500 / USD 1.700	€ 1.800 / USD 2.000	€ 2.100 / USD 2.300
Plazo de días por viaje	365	365	365	365	365	365
Límite de edad	84	84	84	84	84	84
Devolución de gastos por enfermedades pre existentes solo por emergencias	USD 300	USD 300	€ 417 / USD 450	€ 500 / USD 580	€ 600 / USD 800	€ 1.275 / USD 1.500
Permite extensiones previa autorización	SI	SI	SI	SI	SI	SI

(*) El monto de asistencia es independiente al resto de beneficios. (1) Para viajes adquiridos por más de 40 días. AGE UPGRADE Las tarifas tienen un recargo del 30% para pasajeros de 75 a 84 años. Vigente desde el 15/09/2024. Para conocer nuestras condiciones generales ingrese a nuestra página web: www.airunimediasistencia.com

Usted es ahora TITULAR de una Tarjeta de Asistencia al Viajero

CONDICIONES GENERALES



PRODUCTO NACIONAL

VALIDEZ GEOGRAFICA: Su validez será a nivel Nacional, fuera de la ciudad de Lima y a 100 kilómetros de

distancia de su lugar de residencia, hotel u hospedaje. **LIMITE DE EDAD:** 74 años

En caso de emergencia el pasajero deberá comunicarse con nuestra C.A.P. (Central de Asistencias Perú) Número:

51 1 959 262 767.

callcenter@euroamericanassistance.com

PRODUCTO
NUEVO

PENSANDO EN TU
TRANQUILIDAD

TE BRINDAMOS
ASISTENCIA MÉDICA
EXCLUSIVA FRENTE AL

COVID-19

NACIONAL
PLUS



Asistencia médica las 24 horas	Incluido
Asistencia médica por enfermedad	S/. 10.000
Asistencia médica por accidente	S/. 10.000
Asistencia médica exclusivamente por COVID 19, hasta (*)	S/. 1.000
Medicamentos por atención ambulatoria	S/. 1.000
Medicamentos por hospitalización	S/. 2.000
Atención odontológica	S/. 350
Traslado de un familiar	(**) Incluido
Gastos de hotel por convalecencia	S/. 1.000
Localización de equipaje	Incluido
Honorarios legales por accidente de tránsito	S/. 3.000
Límite de edad	74 años

Validez a nivel Nacional y a 100 km. de distancia de su lugar de residencia, hotel u hospedaje.

(*) El monto de asistencia es independiente al resto de los demás beneficios y estará vigente por los primeros 45 días de la tarjeta adquirida.

(**) Incluido en el monto máximo de asistencia médica brindada.

TARIFA: 4 dólares por día (mínimo 3 días)

ADÉMÁS, OBTÉN EL BENEFICIO

Resuelve tus dudas médicas de manera inmediata
SIN DESCARGAR NI USAR UNA APLICACIÓN.



SIMPLE, RÁPIDO, SIN COMPLICACIONES E ILIMITADO

MY DOCTOR CHAT es ilimitado por los días que compres el producto NACIONAL.

Además, este beneficio también cubre a tu familia por los días que lo adquieras, pudiendo usar también ellos el beneficio en caso viajen o se queden en casa.



www.euroamericanassistance.com



18.08.2023